

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 1 de 59

INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. Fecha elaboración del estudio:	AGOSTO 10 DE 2026
1.2. Código UNSPSC:	12161503;41104014;41104017;41104019;41104213;41105108;41113035;41115800;41116000;41116100;41116205;41121500;41121600;41121700;41121800;41122000;41122400;41122600;41122700;42142500;42142600;51102700
1.3. Descripción:	SCI-318-2025 - SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SE GUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
1.4. Código del Rubro Presupuestal:	24501301
1.5. Nombre del Rubro Presupuestal:	COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES
1.6. Valor total estimado del contrato:	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000).
1.7. Objeto del contrato	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLINICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	
2.1. Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.	
De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. El artículo 2 de la Constitución establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos. El artículo 48 de la Constitución dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones que establezca la ley. El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de que se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado. La Ley 100 de 1993, que crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando que estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema. La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma que la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, que incluyen:	

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS Vidas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 2 de 59

- **Disponibilidad:** El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
- **Aceptabilidad:** Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad:** Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
- **Calidad e idoneidad profesional:** Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad, equidad, continuidad, oportunidad, y sostenibilidad**, entre otros, que deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias que han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó que "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró que "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado que el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó que "el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó que "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos que consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

2.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social de Estado.

El marco general que regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala que el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, que ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece que las entidades territoriales que asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutivez del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, que señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 3 de 59

de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social del Estado , encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, que establece como función del Gobernador la de “suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”. La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para que, previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó que “la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios”, alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, que preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guateque II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 que propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guateque y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutanteza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud que se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos.

2.3. Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual que busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación que, en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, lo que les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la que ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

Por otra parte, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 refiere que: “las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS VIDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 4 de 59

conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad” en el entendido de que solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados, tal y como lo interpreta la sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012, lo cual cubija el proceder con personas jurídicas para fines como el del eventual objeto contractual.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco que equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo que respecta al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo 002 del 17 de junio de 2021, expedido por su Junta Directiva, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual”. Este acuerdo establece que las modalidades de selección de contratista pueden incluir aquellas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, conforme al principio de autonomía de la voluntad.

El Hospital expidió la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021, “Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado”, con el objetivo de asegurar que sus procesos de contratación se realicen de manera eficiente y conforme a las necesidades y acuerdos pactados, respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 superiores.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Descripción de la necesidad.

Como se mencionó anteriormente, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza presta servicios de salud de baja y mediana complejidad debidamente habilitados. Como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Institución presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones o carencias de equipos de laboratorio propios, para llevar a cabo el procesamiento de los diferentes exámenes que ofrece en su portafolio de las pruebas analizadas en los laboratorios clínicos.

Con el fin de dar continuidad al portafolio de servicios ofertados en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), cumpliendo con los estándares normativos exigidos, en especial con los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud” expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado requiere contratar los insumos y reactivos necesarios para el correcto y continuo servicio de los laboratorios clínicos como ayuda diagnóstica orientadas al cumplimiento de metas e indicadores procesamiento, lectura y entrega de resultados de exámenes solicitados en los servicios del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E., tales como: consulta externa, urgencias, cirugía, hospitalización y a los diferentes servicios habilitados de Toma de Muestras.

La adquisición de reactivos y suministros son requeridos para el correcto, oportuno y eficaz funcionamiento del laboratorio clínico, lo cual influye positivamente en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios, para todos los usuarios del Hospital Regional II Nivel de Atención Valle de Tenza ESE, en las áreas de urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa, no solo de los pacientes que acuden a sus sedes de mediana y baja complejidad (Almeida, Chinavita, Chivor, Garagoa, Guateque, Guayatá, Sutatenza y Tenza), sino también de los pacientes de la Región de Oriente y Neira y de su corredor vial.

El contar con los reactivos e insumos de laboratorio clínico se enmarca en el proceso de mejora continua, para ofrecer a los pacientes seguridad, calidad y una adecuada correlación clínico-patológica en la atención del servicio de salud integral.

Los hitos más importantes para la adquisición de insumos y reactivos para el correcto e ininterrumpido servicio son:

Impacto en la Calidad del Servicio: Los reactivos y suministros son esenciales para realizar pruebas diagnósticas precisas; la precisión en los resultados de laboratorio influye directamente en la calidad del diagnóstico y tratamiento que reciben los pacientes. Por lo tanto, la disponibilidad oportuna y adecuada de estos materiales asegura que los servicios clínicos sean precisos y confiables.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS VIDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 5 de 59

Cobertura de Áreas Críticas: los reactivos y suministros impactan áreas críticas del hospital como urgencias, hospitalización, cirugía y consulta externa. Esto subraya la necesidad de que el laboratorio clínico esté bien abastecido para manejar una amplia gama de situaciones clínicas, desde emergencias clínicas y las rutinarias.

Servicio a una Amplia Población: la mención de las sedes de mediana y baja complejidad, así como la referencia a pacientes de una región más amplia, enfatiza que la calidad de los servicios de laboratorio no solo afecta a los pacientes dentro del hospital, sino también a aquellos en áreas circundantes. La adecuada provisión de reactivos y suministros permite al hospital cumplir con su misión de servir a una población extensa y diversa.

Mejora Continua y Seguridad del Paciente: la disponibilidad de reactivos e insumos dentro del marco de mejora continua. Esto refleja un compromiso hacia la mejora constante en la atención y seguridad del paciente. La capacidad de ofrecer servicios de laboratorio de alta calidad contribuye a una mejor correlación clínico-patológica, que es crucial para un diagnóstico y tratamiento efectivos.

Contexto Regional y Corredor Vial: Las regiones de Oriente y Neira, así como el corredor vial, suman gran importancia al laboratorio no solo a nivel local, sino también en un contexto regional más amplio. Esto justifica aún más la necesidad de una gestión eficiente y continua de los recursos de laboratorio para atender a una población más extensa

Como pilar para la administración de la entidad, se tiene prestar los servicios a los pacientes y a la comunidad médica en general con diagnósticos confiables y oportunos para una vida más saludable, además de garantizar efectivos tratamientos médicos que atiendan a la mejoría efectiva de los pacientes que acuden a la entidad de forma preventiva, urgencias y hospitalización, la toma de este tipo de exámenes proporciona información detallada que apoya el proceso de detección y control de enfermedades o causales genéticas que podrían impactar sobre la salud.

Las alertas tempranas que emite el cuerpo provocadas por los factores de riesgo modificables (tabaquismo, obesidad, sedentarismo, estrés) y no modificables (antecedentes familiares, género, edad), entre otras, terminan convirtiéndose en enfermedades crónicas si no se detectan y controlan a tiempo, por este motivo, el primer paso para prevenirlas es revisar el estado de salud actual y proporcionar orientación médica que conlleven al paciente a tomar medidas para mejorar su calidad de vida y lograr beneficios a largo plazo, y una de las formas es realizando los debidos exámenes que permitan realizar diagnósticos asertivos y que materialicen la efectiva prestación de servicios de salud en nuestro Hospital, que además de ser un objetivo principal en marcado en el plan de desarrollo Institucional 2024-2027, debe constituirse como el deber ser de todas las entidades prestadoras en servicios de salud del país.

Es crucial destacar que, a pesar de tener habilitados los servicios para la baja y mediana complejidad en los laboratorios clínicos, la disponibilidad de insumos y reactivos de excelente calidad es un factor determinante para garantizar la fiabilidad de los resultados. Estos reactivos deben contar con registro INVIMA, certificado de calidad, y ficha técnica actualizada, entre otros requisitos. Solo de esta manera se puede asegurar que los bacteriólogos cuenten con los elementos adecuados para realizar su trabajo con precisión. La calidad de los insumos impacta directamente en la precisión y exactitud de los resultados reportados, lo que a su vez tiene una repercusión significativa en el diagnóstico y tratamiento de los pacientes, permitiendo una atención de salud efectiva y confiable.

En este sentido, el objetivo principal de este proceso de convocatoria es asegurar que el hospital establezca contratos con diversos proveedores que garanticen el suministro de insumos y reactivos, cumpliendo con las especificaciones de calidad y los requisitos exigidos por la normativa colombiana vigente. Esto permitirá contar con los elementos necesarios para ofrecer un servicio de salud óptimo y conforme a los estándares establecidos, garantizando la seguridad y confiabilidad de los resultados en beneficio de los pacientes.

Precisado lo anterior, la subgerencia científica en apoyo con las líderes de los laboratorios de las sedes Garagoa y Guateque, realizan el presente estudio técnico previo, recomendando la contratación de los diferentes insumos y reactivos para el correcto funcionamiento de los laboratorios, con el fin de satisfacer las necesidades descritas anteriormente.

Finalmente se advierte que este proceso de convocatoria cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite su ejecución, toda vez que dicho objeto a contratar fue incluido en el plan anual de adquisiciones.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

3.2. Objeto.

Suministro de reactivos e insumos para la preparación, procesamiento y análisis de muestras en el laboratorio clínico de las sedes de mediana complejidad del Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza Empresa Social Del Estado.

3.3. Especificaciones Técnicas

Primeramente, los proveedores seleccionados, debe reunir las siguientes condiciones:

PARA SERVICIOS	• Descripción	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS EN EL LABORATORIO CLÍNICO DE LAS SEDES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA, ESE, SEDES GUATEQUE Y GARAGOA.
	• Materiales y/o insumos requeridos	LOS REQUERIDOS EN EL ANEXO “TABLA COTIZACIÓN CONVOCATORIA LABORATORIO 2026” Y LOS NECESARIOS PARA EL ALISTAMIENTO, PROCESO Y ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS REQUERIDAS, ASÍ COMO NEVERAS, GELES Y OTROS QUE SE REQUIERAN TANTO PARA EL TRANSPORTE COMO SU PRESERVACIÓN HASTA LA FECHA DE CADUCIDAD.
	• Número de personas	NO APLICA
	• Calidad académica	ENTIDADES AVALADAS, LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y QUE CUENTEN CON SU DOCUMENTACIÓN VIGENTE, SIN SANCIONES Y AL DÍA CON LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES.
	• Experiencia	DE ACUERDO CON LA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
	• Tiempo que se requiere	TRES (03) MESES
	• Lugar de ejecución	DESPACHO DE LOS DIFERENTES INSUMOS Y REACTIVOS SOLICITADOS POR LOS LABORATORIOS DE GARAGOA – GUATEQUE O SEGÚN CONVENIO O CONTRATO.
	• Actividades que se requieren	LAS RELACIONADAS COMO OBLIGACIONES ESPECIFICAS
	• Certificaciones	DE ACUERDO CON LA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
	• Otro (Que permita definir plenamente el servicio)	N/A
	• Autorización y/o Licencia.	HABILITACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

La descripción del objeto que se pretende contratar es el siguiente:

Los reactivos y suministros deben ser despachados a cada una de las sedes, en un tiempo no mayor a 3 días hábiles una vez enviado el pedido por el área de almacén al proveedor; con base en los pedidos realizados mensualmente por el área de Laboratorio Clínico. Este despacho debe llegar a cada sede (Garagoa y Guateque); los reactivos deben contar con fechas de vencimiento adecuadas (más de 6 meses), a excepción de aquellos que por su naturaleza no lo permite. Realizar el despacho junto a las demás soluciones y consumibles que se usan en el equipo, en cantidad suficiente y necesaria para su proceso, de incurrir en esta falta las pruebas No usadas DEBEN ser devueltas al PROVEEDOR en Nota crédito y este despachar de nuevo en el menor tiempo reactivos con fechas adecuadas para procesamiento.

A continuación, se detallan las necesidades de reactivos, insumos, equipos del laboratorio y modalidades que se pretende contratar, se deberá cotizar la totalidad de los ítems, incluyendo los impuestos a que haya lugar que estarán a cargo del futuro contratista, los gastos de transporte y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto del presente contrato, por bloques.

El oferente al que se le asigne el bloque 1 (Química, Hematología, Uroanálisis, Microbiología y Hemoglobina Glicada) estará a cargo de la sistematización del laboratorio a través de las licencias de software, interfazadas a un programa de laboratorio tanto en el LIS como el HIS, los demás oferentes deberán entregar estas licencias de los software de los equipos en comodato, de tal manera que el laboratorio quede sistematizado en su totalidad, así como el programa de control de calidad interno, de cada uno de los equipos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 7 de 59

El contratista que quede con el bloque 1 se obliga a suministrar, instalar, configurar y garantizar el funcionamiento de impresoras térmicas tipo Zebra o tecnología equivalente para la generación de etiquetas de identificación de muestras biológicas en las sedes y UBAS, integradas al Sistema de Información del Laboratorio.

Además, deberá suministrar una plataforma para el control de calidad interno propia que nos permiten el monitoreo diario, la detección de errores y la garantía de resultados confiables, facilitando la validación de series analíticas. Así mismo, será responsable de la capacitación del personal, soporte técnico inicial, mantenimiento básico y aseguramiento de la continuidad operativa del sistema las 24 horas del día, como parte integral de las obligaciones contractuales.

Los bloques 2, 3 y 4 que cuentan con la adquisición de equipos en comodato, deberán entregar la codificación de sus equipos para conectarse al LIS, de tal manera que se puedan conectar al HIS con nuestro sistema SIHOS.

Como valores agregados del bloque, el oferente deberá ofrecer:

- Un sistema de digitalización del consentimiento informado para la toma de muestras, con verificación de identidad del paciente mediante lector de huella dactilar, integrado con el software LIS/HIS de las sedes, garantizando la trazabilidad y el resguardo de la información conforme a la normatividad de protección de datos personales vigente.
- Garantizar, a través del software o plataforma que ofrezca para la gestión de resultados, la posibilidad de que los pacientes puedan consultar en línea sus resultados de laboratorio desde cualquier lugar, mediante un mecanismo de acceso seguro (portal web, aplicación móvil o similar) que cuente con autenticación del paciente y protocolos de protección y confidencialidad de datos conforme a la normatividad vigente de protección de datos personales, sin que ello sustituya la entrega física de resultados que actualmente realiza la institución.
- Apoyar las adecuaciones a que haya lugar en caso de requerir para instalación de los equipos o movimiento de los mismos dentro del laboratorio clínico.

Cada oferente debe anexar soporte de ingeniería las 24 horas los 7 días a la semana, números telefónicos, tiempo de respuesta, cronograma de mantenimientos preventivos de los equipos entregados en comodato, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta no pueden superar las 12 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

BLOQUE 1

QUÍMICA—HEMATOLOGÍA - UROANÁLISIS – MICROBIOLOGIA Y HEMOGLOBINAS GLICADAS

En aras de mejorar y dar continuar a la sistematización de los laboratorios clínicos de Garagoa y Guateque, esta convocatoria une los bloques de Química Clínica, Hematología, Uroanálisis, Microbiología y Hemoglobina Glicada en uno solo, con el fin de obtener equipos para estas áreas del laboratorio en comodato y de esta manera obtener desde el código de barras para la identificación de las muestras en general de los laboratorios, así como los softwares LIS (usuarios, licencia, interfaces), HIS con nuestro sistema SIHOS.

En este bloque el Hospital requiere contar con un equipo para el área de Química, Hematología, Uroanálisis, Hemocultivos, Hemoglobinas glicadas, en cada una de sus sedes Garagoa y Guateque y Microbiología en la sede Guateque.

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de análisis, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) despachados a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc.)

Tabla 1 Sección QUÍMICA CLÍNICA: actualmente el Hospital no cuenta con equipo propio de química clínica. El equipo ofertado en comodato deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

- Capacidad de procesamiento no inferior a 200 pruebas/hora, con capacidad de carga mínima de 50 muestras en la misma corrida. Mínimo 45 posiciones de reactivos dedicadas, de manera que ninguna prueba del menú contratado requiera compartir o reasignar posición durante la corrida, con capacidad para volúmenes entre 10-25 y 50 ml.
- Sistema de dosificación que garantice consumo proporcional entre reactivo 1 y reactivo 2 según la técnica analítica de cada prueba, evitando remanentes o desperdicio significativo; consumo de reactivo por prueba no superior a 250 µl.
- Aguja de pipeteo de muestras independiente de la de reactivos, con sensor de detección de niveles y mezclador incorporado, con protección contra choques.
- Ingreso de muestras únicamente mediante lector de código de barras, garantizando identificación inequívoca del paciente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 8 de 59

- Interfaz bidireccional con los sistemas LIS y HIS (SIHOS) de la institución.
- De preferencia reactivos dedicados, con lavado de rotor incluido o rotor/cubetas desechables, según la política de no reúso de la institución.
- Refrigeración controlada de reactivos a 10°C +/-2°C.
- Estabilidad mínima garantizada de 10 días una vez el reactivo esté instalado/abierto en el equipo, respaldada con certificado de estabilidad del fabricante; si se degrada dentro de ese periodo, el oferente lo reemplaza sin costo para la institución.
- Sistema de agua garantizado para funcionamiento continuo. El oferente será responsable de suministrar e instalar el sistema de tratamiento de agua acorde a la calidad del agua del municipio, y de su mantenimiento preventivo periódico (incluido el cambio oportuno de filtros e insumos) durante toda la vigencia del contrato, sin costo adicional para la institución.
- Software para el registro y control de los controles de calidad internos (IQC), integrado al equipo o al LIS.

El equipo no estará sujeto a dimensiones específicas; el oferente deberá realizar visita técnica al espacio destinado en cada sede para verificar su viabilidad, y de requerirse adecuaciones locativas para la instalación, apoyará dichas adecuaciones, garantizando siempre el cumplimiento de los estándares de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social.

El oferente realizará los mantenimientos preventivos según la periodicidad exigida por la casa matriz del fabricante, sin costo adicional para la institución.

Ante fallas que dejen el equipo fuera de servicio, deberá atender el mantenimiento correctivo en sitio en un plazo máximo de doce (12) horas contadas desde el reporte de la falla, en línea con la exigencia general del Bloque 1 en materia de mantenimiento correctivo. Si transcurridas setenta y dos (72) horas desde el reporte el equipo no se encuentra en funcionamiento, el oferente deberá suministrar un equipo de contingencia que garantice la continuidad del servicio.

El oferente garantizará capacitación inicial certificada al personal del laboratorio al momento de la instalación del equipo, así como capacitaciones periódicas de actualización durante la vigencia del contrato.

Los insumos o consumibles deben ser despachados acorde a los pedidos realizados y en cantidades suficientes de tal manera que no se vea afectada la continuidad en el servicio.

Los reactivos que no puedan ser despachados según las condiciones establecidas y/o en las presentaciones contratadas, deben contar con el aval de las líderes del laboratorio por medio de correo electrónico que soporte el cambio del producto.

Los pedidos deben llegar a cada una de las sedes con su respectiva factura y/o remisión, acorde a lo despachado, cumplir con las obligaciones específicas de este estudio previo, además las facturas deben enviarse vía correo electrónico al área de almacén (recursosfisicos@hospitalregionalvalledetenza.gov.co) para su respectivo control.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 9 de 59

BLOQUE 1							
REACTIVOS Y SUMINISTROS CON EQUIPO EN COMODATO QUIMICA-HEMATOLOGIA Y UROANALISIS							
TABLA No 1							
QUÍMICA EQUIPO EN COMODATO							
DESCRIPCION REACTIVO		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	KIT - CAJAS REQUERIDAS SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Acido Urico			12X20ML	2 cajas		
2	Albumina			2X125ML	2 cajas		
3	Amilasa			1X50ML	4 cajas		
4	Bilirrubina Directa			1X125ML	5 cajas		
4	Bilirrubina Total			4+1 2X125ML	5 cajas		
5	BUN			4X62,5	6 cajas		
6	Colesterol Total			6X100ML	6 cajas		
7	Colesterol HDL			4X28ML	22 cajas		
8	Creatinina PAP			8X28ML	12 cajas		
9	Fosfatasa Alcalina			2X62,5	6 cajas		
10	Glicemia			6X100ML	6 cajas		
11	Proteinas Totales			2X125ML	2 cajas		
12	TGO (ASAT)			2X62,5ML	6 cajas		
13	TGP (ALAT)			2X62,5ML	6 cajas		
14	Trigliceridos			6X50ML	6 cajas		
15	Lactato deshidrogenasa LDH			2X62,5ML	2 cajas		
16	Microalbuminuria			2X25ML	24 cajas		
17	Proteina en orina			2X125ML	2 cajas		
18	CPK TOTAL			2X62,5ML	2 cajas		
OBSERVACIÓN: La relación entre las presentaciones de los reactivos y las cantidades requeridas corresponde únicamente a una guía de referencia para estimar el volumen de reactivo necesario para procesar durante el tiempo ofertado. Las presentaciones indicadas no son obligatorias; lo que realmente importa es que la presentación ofertada cumpla con el volumen final requerido.							
VALOR TOTAL REACTIVOS DE QUIMICA CLINICA						\$0	
CALIBRADORES, CONTROLES Y CONSUMIBLES EQUIPO QUIMICA CLINICA							
DESCRIPCION REACTIVO		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	KIT-CAJA-JUEGO - FRASCO SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
22	Calibradores para todas las técnicas						
23	Controles para todas las técnicas (suero -orina)						
24	Soluciones						
25	Rotores o copillas						
26	Lamparas						
27							
27	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO.						
28							
29							
31							
32							
33							
34							
35							\$0
VALOR CALIBRADORES, CONTROLES Y CONSUMIBLES						\$0	
VALOR TOTAL QUIMICA CLINICA						\$0	
EQUIPO OFERTADO							
USE LAS CASILLAS 22 A 35 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO. ESPECIFICAR SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							

USE LAS CASILLAS 22 A 35 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL

Tabla 2 Sección Hematología: Actualmente los laboratorios de Garagoa y Guateque cuentan con equipo propio de hematología, los equipos ofertados deben contar con una capacidad de procesamiento no inferior a 60 pruebas/hora, ser de carga continua, estar en la capacidad de leer el código de barras; transmitir la información al software ofrecido por el oferente y este al sistema hospitalario SIHOS, de tal manera que permita la optimización del tiempo de los profesionales del laboratorio y la minimización de los errores humanos en la digitación de los resultados.

Los equipos ofertados deben ser equipos de hematología de 6 partes. El sistema analítico debe emplear tecnología de citometría de flujo con enfoque hidrodinámico, análisis de dispersión de luz láser y detección por fluorescencia (análisis tridimensional celular); la determinación de hemoglobina debe ser mediante método colorimétrico. Debe garantizar modo de análisis para sangre total, muestras prediluidas y líquidos corporales, con un mínimo de 41 parámetros notificables.

El equipo no estará sujeto a dimensiones específicas; el oferente deberá realizar visita técnica al espacio destinado en cada sede para verificar su viabilidad, y de requerirse adecuaciones locativas para la instalación, apoyará dichas adecuaciones, garantizando siempre el cumplimiento de los estándares de habilitación del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los equipos presentados deben garantizar mediciones desde concentraciones bajas hasta altas de cada parámetro, certificando que los resultados obtenidos se mantengan dentro de niveles aceptables de exactitud y confiabilidad para el análisis clínico.

TABLA No 2							
HEMATOLOGÍA EQUIPO EN COMODATO (EQUIPO 5 PARTES O SUPERIOR)							
DESCRIPCION DEL ELEMENTO		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	KIT-CAJA-JUEGO - FRASCO SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Control Hematología (3 Niveles)			3X2X3 ML	3		
2	Diluyente 1			20 L	15		
3	Solución para Diferencial			4X12ML	8		
4	Lisante 1			1X4ML	4		
5	Lisante 2			1X4ML	2		
6	Solución limpieza			50ML	12		
7							
8							
9							
10							
VALOR TOTAL HEMATOLOGÍA						\$0	
EQUIPO OFERTADO							
USE LAS CASILLAS 7 A 10 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							

Tabla 3. Sección UROANÁLISIS: Actualmente los laboratorios de Garagoa y Guateque no cuentan con equipo propio para la lectura de las tiras de orina.

Los equipos ofertados deben utilizar colorimetría fotométrica, un método común para analizar las muestras mediante la medición de absorbancia de luz en diferentes longitudes de onda; además de estar acorde a las tiras de 13 parámetros, para una lectura promedio de 514 tiras en una hora; las tiras deben ser leídas de forma continua. permitir la visualización de datos a través de pantalla LCD, con impresora incorporada.

TABLA No 3							
UROANÁLISIS EQUIPO EN COMODATO							
DESCRIPCION DEL ELEMENTO		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	CANTIDAD PRUEBAS O KIT SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	Tiras de orina			100 TIRAS	11.000		
2	Controles						
3	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTA						
4							
5							
6							
VALOR TOTAL UROANALISIS					\$0		
EQUIPO OFERTADO							
USE LAS CASILLAS 2 A 6 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							

En caso que se presenten demoras en los despachos de frascos de tiras de orina, el proveedor deberá enviar tiras que puedan ser leídas en el equipo o enviar a cada una de las sedes otro equipo que sea acorde a las tiras despachadas. Los equipos ofertados son por el consumo de las tiras de orina.

TABLA No 4							
MICROBIOLOGIA EQUIPO EN COMODATO							
DESCRIPCION DEL ELEMENTO		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	CANTIDAD PRUEBAS PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
1	GN TEST			20	400		
2	AST-N402			20	160		
3	AST-N450			20	260		
4	GP TEST			20	50		
5	AST-P663			20	10		
6	RAPIDEC CARBA NP			10	10		
7	TDR RESIN AEROBIC CULTURE			25	55		
8	AGAR SANGRE			10	120		
9	AGAR MACCONKEY			10	320		
10	AGAR CROMOGÉNICO			10	520		
11	AGAR CHOCOLATE			10	20		
12	ASAS CALIBRADAS ESTERILES AZULES 10µ.			1000	2.000		
14	CROMOAGAR STREPB			10	25	\$0	
VALOR TOTAL MICROSCOPIA							
EQUIPO OFERTADO							
CONSUMIBLES EQUIPO MICROBIOLOGÍA							
DESCRIPCION REACTIVO		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION DEL REACTIVO O KIT	CANTIDAD REACTIVO O KIT SEGÚN PRESENTACION	PRECIO PRUEBA CON IVA	COSTO TOTAL
20	Solución Salina						
21	Unsensitized tubes						
22	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCRITOS UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO						
23							
USE LAS CASILLAS 20 A 23 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS VIDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 13 de 59

Tabla 5 Sección Hemoglobinas Glicadas: El Hospital No cuenta con equipo para el procesamiento de hemoglobinas glicadas (HbA1c), razón por la cual se solicitan equipos para los laboratorios de Garagoa y Guateque.

Deben ofertar equipos de cromatografía líquida de Alta Resolución (HPLC); el rango de medición de prueba debe estar entre el 3% y 18%, el coeficiente de precisión debe ser $\leq 1.5\%$ y el tiempo de proceso por prueba no debe superar los 100 segundos. Deben incluir una estación de muestras con rack de capacidad = o > a 5 posiciones.

Contar con software que permita monitorear el procesamiento, los niveles de reactivos, con funciones de autodiagnóstico, almacenamiento para ≥ 4000 datos de muestras. Debe permitir el ingreso de los datos de las muestras y contar con una impresora incorporada de preferencia térmica.

Los equipos ofertados deben tener la capacidad de conectar al LIS y HIS, así como el poder ingresar las muestras preferiblemente en corrida continua, los controles y calibradores en el caso de necesitarse deben incluirse en el precio prueba efectiva.

Favor Anexar ficha técnica de los equipos en comodato ofertados para cada sección (química, hematología, uroanálisis, microbiología y hemoglobina Glicada).

Los mantenimientos preventivos y correctivos, los repuestos que necesiten los equipos durante su permanencia en los laboratorios de Garagoa y Guateque, serán asumidos por el oferente ganador de este bloque.

El oferente debe comprometerse a efectuar capacitaciones, charlas, talleres, entre otros al personal del hospital tanto virtual como presencial las veces que se requieran, con el fin de garantizar un óptimo manejo de los equipos y su correlación clínica de los resultados.

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

BLOQUE 2
OTRAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS

Con el fin de ampliar la sistematización del laboratorio y en vista que en el bloque 1 se encuentra la sistematización del laboratorio, los equipos en este bloque ofertados, deben tener la capacidad de anclarse al LIS y al HIS, los cuales deben estar en funcionamiento antes de ponerse en servicio, se tendrá en cuenta como valor agregado, en el momento de la asignación de bloque 2 a cada oferente, ofertar este ítem.

En este bloque el Hospital requiere contar con un equipo para el área de Electrolitos, Gases Arteriales, y Pruebas especiales uno a uno, en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa.

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de análisis, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) junto con el despacho mensual a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc.)

El oferente debe comprometerse a efectuar capacitaciones, charlas, talleres, entre otros al personal del hospital tanto virtual como presencial con el fin de garantizar un óptimo manejo de los equipos y su correlación clínica de los resultados.

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

Tabla 1. ELECTROLITOS: El equipo ofertado debe medir como mínimo sodio, potasio, cloro y calcio ionizado, mediante electrodos selectivos de ion (ISE), con volumen de muestra no superior a 25 μL , aceptando sangre total, suero, plasma y orina sin diluir, y con tiempo de análisis no mayor a 30 segundos por muestra.

El sistema debe operar bajo un esquema de cartucho o casete integrado (electrodos, soluciones de referencia y calibración en un solo componente desechable), que no requiera mantenimiento diario, limpieza manual, ni cambio periódico de soluciones de referencia por parte del personal del laboratorio, minimizando el riesgo de error humano y discontinuidad del servicio.

Debe contar con calibración automática programable (mínimo cada 12 horas) y control de calidad interno integrado, con al menos tres niveles programables y generación de gráficas de control tipo Levey-Jennings para el seguimiento de la calidad analítica.

El equipo debe tener capacidad de conexión al LIS y HIS de la institución, así como lectura de código de barras para identificación de muestras.

BLOQUE No. 2						
OTRAS PRUEBAS DIAGNOSTICAS						
TABLA No 1 ELECTROLITOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRUEBAS REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	ELECTROLITOS (SODIO, POTASIO CALCIO Y CLORO)	4.500				
2	CONTROLES					
3	SOLUCIONES					
4	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCritos UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO Y SI TIENEN ALGÚN COTOS ADICIONAL					
VALOR OFERTADO						\$0
VALOR MAXIMO PERMITIDO ELECTROLITOS						\$65.000.000
EQUIPO OFERTADO PARA ELECTROLITOS EN COMODATO PARA GUATEQUE Y GARAGOA						

Tabla 2. Gases Arteriales: El Hospital no cuenta con equipo para el procesamiento de gases arteriales, razón por la cual se solicitan equipos para los laboratorios de Garagoa y Guateque.

Los equipos ofertados deben medir, como mínimo, pH, pCO2, pO2, hematocrito, sodio, potasio, calcio ionizado y cloro, en muestra de sangre arterial total (entera), a partir de jeringa heparinizada, con volumen de muestra no superior a 100 µL y tiempo de análisis no mayor a 60 segundos. Debe reportar además los parámetros calculados de bicarbonato (HCO3-), exceso de base (BE) y saturación de oxígeno (sO2).

La aspiración debe ser automática, con cartucho o casete todo-en-uno que incluya reactivos, electrodos y consumibles, de diseño compacto sin circuito de líquidos interno, que no requiera mantenimiento preventivo periódico ni limpieza manual por parte del personal del laboratorio, minimizando el riesgo de contaminación y de error humano.

El equipo debe contar con control de calidad interno de al menos 3 niveles, funcionamiento con batería recargable para garantizar continuidad del servicio ante cortes de energía, impresora incorporada, y capacidad de conexión al LIS y HIS de la institución.

TABLA No 2 GASES ARTERIALES						
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRUEBAS REQUERIDAS UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	GASES ARTERIALES	700				
2	CONTROLES					
3	CALIBRADORES					
4	CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBEN SER DESCritos UNO A UNO. REGISTRAR LA PRESENTACIÓN Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL TIEMPO OFERTADO Y SI TIENEN ALGÚN COTOS ADICIONAL					
VALOR OFERTADO						\$0
VALOR MAXIMO PERMITIDO GASES ARTERIALES						\$28.000.000
EQUIPO OFERTADO PARA ELECTROLITOS EN COMODATO PARA GUATEQUE Y GARAGOA						

Tabla 3: Pruebas Especiales: El Hospital no cuenta con equipo para el procesamiento individual de pruebas especiales cuantitativas, razón por la cual se solicitan equipos para los laboratorios de Garagoa y Guateque.

Los equipos ofertados deben operar mediante tecnología de inmunofluorescencia (inmunocromatografía fluorescente), con lectura por cartuchos o casetes de un solo uso, en muestra de sangre total, suero, plasma u orina según el analito, con volumen de muestra no superior a 80 µL y tiempo de resultado no mayor a 15 minutos por prueba.

El equipo debe permitir el procesamiento simultáneo de múltiples muestras (acceso aleatorio, mínimo 10 canales/posiciones de incubación), con capacidad de procesamiento no inferior a 100 pruebas/hora, y lectura automática de lote y calibración de cada cartucho (por ejemplo, mediante chip de identificación), para minimizar errores de calibración manual. Los reactivos deben poder almacenarse a temperatura ambiente, sin requerir cadena de frío.

Deben ofertar la mayor cantidad de pruebas de la tabla. El equipo debe contar con impresora incorporada y capacidad de conexión al LIS y HIS ofertado en el Bloque 1, así como poder ingresar las muestras preferiblemente en corrida y no una a una. Las pruebas requeridas deben ser las efectivas; los controles y calibradores, en caso de necesitarse, deben incluirse en el precio de la prueba efectiva.

BLOQUE 3

INFECCIOSAS Y HORMONAS

Con el fin de ampliar la sistematización del laboratorio y en vista que en el bloque 1 se encuentra la sistematización del laboratorio, El equipo en este bloque ofertado, debe tener la capacidad de anclarse al LIS y al HIS, se tendrá en cuenta como valor agregado, en el momento de la asignación del bloque 3 al oferente, ofertar este ítem.

El equipo destinado al procesamiento de pruebas especializadas de alta sensibilidad por quimioluminiscencia deberá permitir la carga de muestras en tubo primario o en viales, mediante un sistema de acceso aleatorio (random access) con posiciones dedicadas para muestras urgentes (STAT) en cantidad no inferior a diez (10), que permitan la priorización sin interrumpir el procesamiento rutinario.

El equipo deberá contar con lector de código de barras integrado para la identificación de las muestras, de manera que el ingreso de la información del paciente y la asignación de las pruebas se realice exclusivamente mediante lectura del código de barras del tubo, evitando así errores de digitación o de identificación manual. Deberá contar con capacidad de carga continua no inferior a mil quinientas (1.500) cubetas de reacción y no menos de ciento cincuenta (150) pozos o posiciones de incubación, así como con al menos veinticinco (25) posiciones refrigeradas para reactivos, con trazabilidad automática de lote, fecha de vencimiento y control de estabilidad a bordo.

El rendimiento analítico no podrá ser inferior a doscientas (200) pruebas por hora, con entrega del primer resultado en un tiempo no mayor a doce (12) minutos. El sistema deberá contar con la documentación técnica completa del fabricante, capacitación certificada al personal del laboratorio y soporte técnico especializado, con tiempo de respuesta para mantenimiento correctivo no superior a doce (12) horas de manera presencial o veinticuatro (24) horas de manera virtual, garantizando la disponibilidad continua del servicio.

BLOQUE No. 3

PRUEBAS INFECCIOSAS Y HORMONAS

Descripción		MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACIÓN KIT O REACTIVO	PRUEBAS REQUERIDAS	PRECIO PRUEBA MAS IVA	COSTO TOTAL
1	TSH				4.800		
2	T4 LIBRE				1.100		
3	PSA				900		
4	Beta cuantitativa HCG				280		
5	Vitamina D 25 hidrox				370		
6	TROPONINA I ULTRASENSIBLE				800		
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

USE LAS CASILLAS 11 A 20 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DEL EQUIPO Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL

VALOR OFERTADO ESPECIALIZADOS	\$0
VALOR TOTAL ESPECIALIZADOS	\$ 105.000.000,00
EQUIPO OFERTADO	

CALIFICACION POR BLOQUE COMPLETO ADJUDICADO A UN SOLO OFERENTE

BLOQUE 4
SERVICIO TRANSFUSIONAL

El Hospital Regional Valle de Tenza busca mejorar la calidad de los procedimientos, exámenes de diagnóstico y tratamiento de sus pacientes, con el fin de minimizar los riesgos de las transfusiones se busca que sus procesos sean semiatomatizados, de esta manera pasarían a ser pruebas con mayor sensibilidad y especificidad a ser pruebas que están sujetas al ojo y criterio de cada observador.

Tanto las hemoclasificaciones ABO y RH, como las pruebas cruzadas se busca sean semiatomatizadas.

Se tendrá como valor agregado el software del servicio transfusional, así como las capacitaciones al personal del hospital tanto virtual como presencial.

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) despachados a las sedes.

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

Favor Anexar ficha técnica de los equipos en comodato.

BLOQUE No. 4							
SERVICIO TRANSFUSIONAL							
ITEM	REACTIVO O INSUMO	MARCA	REGISTRO INVIMA	PRESENTACION CAJA O KIT	PRUEBAS REQUERIDAS UNIDAD .- KIT- ML	PRECIO PRUEBA MAS IVA	COSTO TOTAL
1	TARJETA ABO/D + GRUPO INVERSO			UNIDAD	350		
2	TARJETAS HEMOCLASIFICACIÓN ABO/D			UNIDAD	350		
3	TARJETAS FENOTIPO + KELL			UNIDAD	20		
4	TARJETAS LISS/COOMBS			UNIDAD	420		
5	FRASCO CELULAS RASTREO I - II			KIT 2 FCO X 10 ML	6		
6	FRASCO CELULAS GRUPO INVERSO ABO A1- B			KIT 2 FCO X 10 ML	6		
7	DILUYENTE SUSPENSION CELULAS			FCO X 500 ML	2		
8	CONTROLES TARJETAS Y SERVICIO			KIT	6		
9	TUBOS PLASTICOS BOLSA POR 1000 UND			UNIDADES	2.000		
10	PUNTAS PARA PIPETA DEL EQUIPO			UNIDAADES	2.000		
11							
12							
TOTAL					\$ 0		
USE LAS CASILLAS 11 a 12 PARA REGISTRAR LOS CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS Y SI ESTOS TIENEN COSTO ADICIONAL							
VALOR OFERTADO ESPECIALIZADOS						\$0	
VALOR TOTAL ESPECIALIZADOS						\$33.000.000	
EQUIPO OFERTADO							
CALIFICACION POR BLOQUE COMPLETO ADJUDICADO A UN SOLO OFERENTE							

OTROS INSUMOS Y REACTIVOS

Estos reactivos e insumos no requieren para su utilización de ningún equipo específico o el Hospital cuenta con equipos propios que están en funcionamiento, razón por la cual pueden ser ofertados en forma parcial o total por el proponente, son en total 86 insumos o reactivos, aunque cuenta con 4 bloques (A, B, C y los ítems del 23 al 86) que serán adjudicados al proponente mejor calificado para cada uno de ellos, con el fin de estandarizar la marca y/o presentaciones de los reactivos empleados en las coloraciones, coagulación y equipo Mindray 5000 para hematología)

El oferente debe hacer entrega de las fichas técnicas, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos-equipos) despachados a las sedes.

Los ítems 23 a 86 serán calificados uno a uno y se adjudicarán a mejor propuesta recibida.

Las Pruebas Rápidas, en las cuales encontramos ítems repetidos, pero aparece seguido de casa comercial 1 o 2, el que tiene una cantidad mayor será adjudicado al de menor precio y el siguiente al que le continúe en precio, pero deben ser de diferente casa comercial y detección o fundamento de prueba.

Si las presentaciones ofertadas por caja varían en cantidad DEBE realizar la observación en la fila M de la tabla, según corresponda a cada ítem, ejemplo: hepatitis caja por 30 unidades, en la columna **OBSERVACIONES**.

Se tendrá en cuenta como valor agregado ofertar el software de control de calidad, para las pruebas de inmunología de este bloque, pero no en la calificación o requisito al momento de la adjudicación, se tendrá presente costo y calidad del producto.

El oferente debe hacer entrega de las fichas de seguridad, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos) junto con el despacho mensual de estos a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc).

Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

OTROS INSUMOS Y REACTIVOS											
DESCRIPCION DEL ELEMENTO			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	REGISTRO INVIMA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
COLORACION ZIEHL NEELSEN											
A	1	ALCOHOL ACIDO DE ZIEHL NEELSEN	FRASCO	500 ml			2				
	2	AZUL DE METILENO DE ZIEHL NEELSEN	FRASCO	1000 ml			2				
	3	FUSHINA DE ZIEELH NEELSEN	FRASCO	1000 ml			2				
	VALOR PROPUESTA										\$0
VALOR MAXIMO PERMITIDO										\$200.000	
COLORACIÓN DE GRAM											
B	4	VIOLETA DE GRAM	FRASCO	1000 ml			2				
	5	LUGOL DE GRAM	FRASCO	1000 ml			2				
	6	ETANOL CETONA	FRASCO	500 ml			2				
	7	FUSHINA DE GRAM	FRASCO	1000 ml			2				
VALOR PROPUESTA										\$0	
VALOR MAXIMO PERMITIDO										\$250.000	
COLORACIÓN DE FIELD											
B	8	SOLUCION A	FRASCO	50 ml			2				
	9	SOLUCION B	FRASCO	50 ml			2				
	10	AZUL DE METILENO FIELD	FRASCO	500 ml			2				
	11	SALES FOSFATADAS	FRASCO	500 ml			2				
VALOR PROPUESTA										\$0	
VALOR MAXIMO PERMITIDO										\$100.000	
COLORACIÓN DE WRIGHT											
C	12	COLORANTE DE WRIGTH	FRASCO	1000 ml			2				
	VALOR PROPUESTA										\$0
VALOR MAXIMO PERMITIDO										\$120.000	
COLORACIÓN DE GIEMSA											
D	13	COLORANTE DE GIEMSA	FRASCO	50 ml			2				
	14	METANOL	FRASCO	1000 ml			2				
VALOR PROPUESTA										\$0	
VALOR MAXIMO PERMITIDO										\$65.000	

COLORACIÓN DE RETICULOCITOS										
E	15	AZUL DE CRESIL BRILLANTE	FRASCO	50 ml			2			
	VALOR PROPUESTA									\$0
	VALOR MAXIMO PERMITIDO									\$38.000
COLORACIÓN COPROLOGICOS										
F	16	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO	50 ml			2			
	VALOR PROPUESTA									\$0
	VALOR MAXIMO PERMITIDO									\$39.000
REACTIVOS COAGULACION										
G	17	REACTIVO PARA PT SOLUPLASTIN	KIT	10 x 4 ml			6			
	18	REACTIVO PARA PTT ELÁGICO	KIT	6 x 2,5 ml			6			
	19	CONTROL NORMAL PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN	KIT	10 X 1 ml			6			
	20	CONTROL PATOLÓGICO PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN	KIT	10 X 1 ml			6			
	VALOR PROPUESTA									\$0
VALOR MAXIMO PERMITIDO									\$6.000.000	
HEMATOLOGIA EQUIPO PROPIO (MINDRAY 5000)										
H	21	M-52 DILUENTE X 20 LITROS MINDRAY 5000)	20 litros	GARRAFA			6			
	22	M-52 LH LYSE 4 X100ML. MINDRAY 5000)	100 ml X 4	CAJA			2			
	23	M-52 DIFF Lyse 4 X 500ML MINDRAY 5000)	500 ml x 4	CAJA			2			
	24	M -68 Probe cleanser x 50 ML MINDRAY 5000)	50 ml	UNIDAD			4			
	25	Controles hematologia 3 x 2 x 5 ml	3 x 2 x 3 ml	KIT			2			
VALOR PROPUESTA									\$0	
VALOR MAXIMO PERMITIDO									\$6.188.000	
INSUMOS Y CONSUMIBLES COAGULACION										
	26	CLORURO DE CALCIO 0.025 MOLAR	FRASCO	200 ml			2			
	27	CUBETAS COAGULACION PARA EQUIPO RAYTO RT2202	BOLSA	1000 unidades			1			
	28	COPILLAS HUMACLOT JUNIOR ULTIMA GENERACION CON HUMAN	BOLSA	500 unidades			1			
REACTIVOS Y COLORANTES PARA COPROLOGICOS-COPROSCOPICOS-EXAMENES EN FRESCO (FFV)										
	29	CARY BLAIR (MEDIO DE TRANSPORTE)	PAQUETE	50 UND			2			
	30	REACTIVO PARA AZUCARES REDUCTORES EN HECES	CAJA	25 UNIDADES			7			
	31	ROLLO pH	ROLLO	UNIDAD			2			
	32	TEST SANGRE HUMANA OCULTA EN MATERIA FECAL	CAJA	25 UNIDADES			61			
	33	CARBÓN ACTIVADO (MEDIO DE TRANSPORTE)	PAQUETE	50 UND			2			
REACTIVO KOH										
	34	HIDROXIDO DE POTASIO	FRASCO	100 ml			2			
PRUEBAS RAPIDAS										
	35	DENGUE IG M + NS1 PRUEBA RAPIDA	CAJA	25 UNIDADES			2			
	36	DROGAS DE ABUSO POR 8 ANALITOS	CAJA	25 UNIDADES			2			
	37	HEPATITIS B (HBSAG) CASA COMERCIAL 1	CAJA	25 UNIDADES			67			
	38	HEPATITIS B (HBSAG) CASA COMERCIAL 2	CAJA	25 UNIDADES			2			
	39	HEPATITIS C ANTICUERPOS CASA COMERCIAL 1	CAJA	25 UNIDADES			12			
	40	HEPATITIS C ANTICUERPOS CASA COMERCIAL 2	CAJA	25 UNIDADES			2			
	41	HIV 1 Y 2 CASA COMERCIAL 1	CAJA	25 UNIDADES			100			
	42	HIV 1 Y 2 CASA COMERCIAL 2	CAJA	25 UNIDADES			2			
	43	HIV CONFIRMATORIA 4 GENERACION	CAJA	20 UNIDADES			2			
	44	PRUEBA DE EMBARAZO EN CASSETTE CASA COMERCIAL 1	CAJA	25 UNIDADES			60			
	45	PRUEBA DE EMBARAZO EN CASSETTE CASA COMERCIAL 1	CAJA	25 UNIDADES			2			
	46	SIFILIS PRUEBA TREPONEMICA CASA COMERCIAL 1	CAJA	25 UNIDADES			65			
	47	SIFILIS PRUEBA TREPONEMICA CASA COMERCIAL 2	CAJA	25 UNIDADES			2			
	48	PRUEBAS ANTIGENO COVID-19	CAJA	UNIDAD			1			

PRUEBAS RAPIDAS INMUNOLOGIA										
49	FACTOR REUMATOIDEO	KIT	KIT X 50			6				
50	PROTEÍNA C REACTIVA LÁTEX	KIT	KIT X 50			71				
51	RPR SEROLOGÍA CON CONTROLES	KIT	KIT X 500 PRUEBAS			2				
52	VDRL SEROLOGIA	KIT	KIT X 100 PRUEBAS			1				
TOMA DE MUESTRAS										
53	AGUJA MULTIPLE 21G	CAJA	100 UNDADES			571				
54	CURITAS REDONDAS	CAJA	100 UNDADES			286				
55	GLICEMIA DEXTROSA (CARGA DE GLUCOSA)	CAJA	CAJA DE 50 SOBRES x 25 gramos			28				
56	LANCETAS	CAJA	200 UNIDADES			2				
57	TORNIQUETE DESECHABLE EN GOMA	CAJA	25 UNIDADES			2				
58	TORNIQUETES BELCRO		UNIDAD			2				
59	PIPETA DESECHABLE DE WESTERGREEN EN GOMA PARA VSG	CAJA	UNIDADES			550				
60	PIPETA AUTOMATICA 10-100 µl	UNIDAD	UNIDAD			2				
61	PIPETA AUTOMATICA 100-1000 µl	UNIDAD	UNIDAD			0				
62	TUBOS AL VACÍO CON CITRATO (TAPA AZUL) 1,8 ML	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			18				
63	TUBOS AL VACÍO CON EDTA (TAPA LILA) 2,0 ML	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			12				
64	TUBOS AL VACÍO CON EDTA (TAPA LILA) 4,0 ML	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			286				
65	TUBOS AL VACÍO CON GEL SEPARADOR X 5 ML (TAPA AMARILLA)	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			143				
66	TUBOS AL VACÍO CON GEL SEPARADOR X 3,5 ML (TAPA AMARILLA)	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			400				
67	TUBOS DE ENSAYO 13 X 100 TUBOS	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			2				
68	TUBOS TAPA ROJA SIN GEL SEPARADOR	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			2				
69	HISOPOS FLEXIBLES	UNIDAD	UNIDAD			100				
70	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRALES	PAQUETES	UNIDAD			10				
71	UROTUBOS (TAPA GRIS PARA ORINA)	BANDEJA	BANDEJA X 100 UNIDADES			600				
GASES ARTERIALES										
72	JERINGA HEPARINIZADA PARA TOMA DE GASES ARTERIALES	CAJA	100 UNIDADES			8				
SERVICIO TRANSFUSIONAL										
73	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A X 10 ML	FRASCO	FCO X 10 ml			2				
74	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B X 10 ML	FRASCO	FCO X 10 ml			2				
75	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D X 10 ML	FRASCO	FCO X 10 ml			2				
OTROS INSUMOS										
76	ACEITE DE INMERSIÓN X 100 ML	FRASCO	100 ml			2				
77	AGUA DESTILADA GARRAFA	GARRAFA	20 L			1				
78	AGUA DESTILADA	GALON	4L			1				
79	GRADILLAS ACRILICO TUBOS LABORATORIO	UNIDAD	UNIDAD			3				
80	LÁMINAS PORTAOBJETO X 50 UNIDADES	CAJA	CAJA X 50 UND			214				
81	LAMINILLAS 22 X 22 X 100 UNIDDES	CAJA	CAJA 10 X 100 und			14				
82	LAMINAS MULTIMUESTRA LECTURA ORINA	UNIDAD	CAJA X 100			1				
83	PAPEL FILTRO POR 12,5 CM	CAJA	CAJA X 100 UNIDADES			6				
84	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS	BOLSA	BOLSA X 1000 und			6				
85	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES	BOLSA	BOLSA X 1000 und			6				
86	VIALES 0.5 ML	PAQUETE	PAQUETE X 1000 UNIDADES			2				
87	VIALES 2.8 ML	PAQUETE	PAQUETE X 1000 UNIDADES			2				
88	VIALES 1.5 ML	PAQUETE	PAQUETE X 1000 UNIDADES			2				
89	NEVERAS DE TRANSPORTE DE MUESTRA (PLÁSTICAS)	NEVERA	UNIDAD			2				
90	CAJAS DE TRANSPORTE	CAJA	UNIDAD			4				
91	ROLLOS ETIQUETAS UNA COLUMNA 100*100*500. JALATECH (IMPRESORA TÉRMICA)	ROLLO	UNIDAD			2				

CHAGAS ELISA (LECTOR ELISA MINDRAY MR96A Y LAVADOR DE ELISA MINDRAY MW 12A)									
92	CHAGATEST ELISA LISADO	CAJA	192 PRUEBAS			7			
93	Chagas elisa IGG+IGM	CAJA	192 PRUEBAS			1			
TUBERCULOSIS									
94	FRASCO MULTIMUESTRA BOCA ANCHA (ESUTO)	PAQUETE	PAQUETE X 50 frascos			12			
95	Detección del complejo Mycobacterium tuberculosis Pruebas rapidas moleculares	CAJA	CAJA X 10			57			
A	COLORACION ZIEHL NEELSEN	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 200.000		
B	COLORACIÓN DE GRAM	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 250.000		
D	COLORACIÓN DE FIELD	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 100.000		
C	COLORACIÓN DE WRIGHT	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 120.000		
D	COLORACIÓN DE GIEMSA	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 65.000		
E	COLORACIÓN DE RETICULOCITOS	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 38.000		
F	COLORACIÓN DE COPROLOGICOS	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 39.000		
G	REACTIVOS COAGULACION	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 6.000.000		
H	HEMATOLOGIA EQUIPO PROPIO (MINDRAY 5000)	VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 6.188.000		
DE LOS ITEM 22 A 80 SE CALIFICARAN UNO A UNO.		VALOR OFERTADO					\$ 0		
		VALOR MAXIMO PERMITIDO					\$ 109.000.000		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA							\$0		
MAXIMO VALOR PERMITIDO PARA BLOQUE 4. OTROS INSUMOS Y REACTIVOS							\$122.000.000		
CALIFICACION UNO A UNO DE LOS ITEMS 21 A 84, SE ADJUDICARAN A MEJOR PROPUESTA RECIBIDA									

- Dentro de los valores agregados para esta convocatoria general se tendrá en cuenta:
- Interface para los equipos del laboratorio tanto propios como los que quedan en apoyo tecnológico.
 - Capacitación al personal profesional y auxiliar del Hospital Regional Valle de Tenza, con sesiones virtuales y presenciales.
 - Mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos en apoyo tecnológico para el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza en sus dos sedes Garagoa y Guateque.
 - Además, en el caso de necesitarse correctivos a los equipos, los tiempos de respuesta estos tiempos no pueden superar las 18 horas presencialmente y un servicio virtual las 24 horas, ya que se vería afectado el reporte de los resultados y la oportunidad de respuesta al tratamiento, diagnóstico y oportunidad en la salud de nuestros pacientes.

3.4. Códigos UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la págiy en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
12000000	12160000	12161500	12161503	Kits de reactivos
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41100000	41104000	41104014	Aplicadores de muestras
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41100000	41104000	41104017	Contenedores para muestras

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41100000	41104000	41104019	Coletores de muestras
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41100000	41105100	41105108	Tubos de uso general para laboratorio
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41100000	41104200	41104213	Agua destilada o deionizada
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41113000	41113035	Tiras o papeles para pruebas químicas
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
41000000	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
42000000	42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
42000000	42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo		
Código - Segmento	Código - Familia	Nombre - Familia		
51000000	51100000	Medicamentos antiinfecciosos		

3.5. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar:

Guateque:	X	Garagoa:	X	Guayatá:		Sutanteza:	
Tenza:		Almeida:		Chivor:		Chinavita:	

3.6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así que todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio:	Hasta treinta (30) de noviembre de 2026 o hasta agotar saldo.

Forma de pago:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 23 de 59

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cancelará el valor del presente contrato en pagos parciales de acuerdo con el valor facturado en razón con la necesidad de la entidad, en cuanto el supervisor verifique el desarrollo y ejecución contractual a cabalidad, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de este.

Igualmente, el contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos: factura electrónica, anexando copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de confirmad con la normatividad vigente, así como cada uno de los requisitos establecidos en la circular externa emitida por el HOSPITAL.

PARÁGRAFO 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con la normativa vigente.

PARÁGRAFO 3. La Entidad se compromete a que, una vez celebrado el contrato correspondiente, enviará el documento respectivo junto con una copia del RUT del Hospital, con el propósito de que este forme parte del dossier contractual que será gestionado por el futuro contratista.

PARÁGRAFO 4. Por tratarse de un proceso transaccional, el cargue de la documentación como lo son facturas, informes, cuentas, se realizarán mediante la plataforma Secop II.

3.7. Obligaciones de carácter general que deberá cumplir el futuro contratista:

- El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:
- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
 - b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
 - c. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
 - d. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
 - e. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).
 - f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
 - g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
 - h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
 - i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
 - j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
 - k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
 - l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
 - m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
 - n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
 - o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
 - p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
 - r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
 - s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS Vidas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 24 de 59

- t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
- u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
- v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el.
- w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
- y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.8. Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.

- Son obligaciones específicas, las siguientes:
- 1. Entregar cada uno de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas en el presente contrato.
 - 2. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los insumos y reactivos
 - 3. Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de los insumos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos, dentro de las veinticuatro (24) horas y siete (07) días de la semana.
 - 4. El contratista debe entregar los insumos requeridos dentro de las veinticuatro (24) horas desde el pedido realizado por el hospital, y debe entregarlo en las instalaciones de las sedes Garagoa o guateque, de lunes a vienes en los horarios de 7 am- a 12 pm, y de 2 a 4 pm.
 - 5. Los compromisos adquiridos en los Anexos Técnicos (13,14,15,16 y 17), constituyen obligaciones respecto el contratista en la ejecución contractual.
 - 6. Entregar los reactivos, insumos y consumibles objetos del presente contrato en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza en cada una de sus sedes Guateque y Garagoa o en el lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado.
 - 7. Reemplazar los reactivos – insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, o con especificaciones diferentes o inferiores a las contratadas a costa del contratista, sin que implique modificación del plazo de entrega. Para ello el contratante deberá notificar por escrito de forma inmediata dentro de los cinco (5) días posteriores cuando esto suceda.
 - 8. Realizar el despacho de los pedidos de reactivos o insumos, en los tiempos adecuados, no mayor a 5 días hábiles desde el día del pedido.
 - 9. Realizar la confirmación con el Hospital de los pedidos realizados, con correo electrónico que confirme el pedido.
 - 10. Informar al Hospital sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato.
 - 11. Entregar o facilitar la adquisición de las fichas técnicas, Registros Invima, Certificado de Calidad y otros de los reactivos e insumos contratados.
 - 12. Dar soporte técnico preventivo y correctivos a los equipos en comodato de sus respectivas casas comerciales.
 - 13. Suplir las cantidades de insumos, consumibles, controles, calibradores, suficientes para el uso de los reactivos adquiridos por el hospital.
 - 14. Los equipos entregados en comodato contarán con el tiempo suficiente para ser entregados después de dos meses de recibido el último pedido del contrato, ya sea por terminación del contrato o de la adición, si se presentará.
 - 15. Remplazar los reactivos, insumos, consumibles, pruebas, entre otros, que se pierdan por fallas en los equipos, en un plazo no mayor a 7 días.
 - 16. Garantizar oportunidad en los servicios de ingeniería virtual y/o presencial, así como asesor científico para el manejo de resolutiveidad y acompañamiento en cada una de las sedes del hospital.
 - 17. Realizar la verificación/validación de los equipos entregados en comodato.
 - 18. El oferente debe hacer entrega de las fichas de seguridad, certificado de calidad, registro INVIMA de cada uno de los productos (reactivos –insumos) junto con el despacho mensual de estos a las sedes o facilitar la adquisición de estos documentos, con instructivo de descarga en el caso de ser por medio electrónico (correo-pagina-app, etc.)
 - 19. Suministrar los siguientes insumos:

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA además se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos que a su cargo le sean asignados por el Hospital. Mientras no se demuestre la exoneración de responsabilidad, el Hospital descontará de las sumas que adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio y el trámite se surtirá directa y unilateralmente, sin acudir ante autoridad administrativa o judicial.

3.9. Documentos que se requerirán para la celebración del futuro contrato:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores por verificar y que permiten considerar un proponente como **HABILITADO o NO HABILITADO** son los siguientes:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
------------------------	----------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 25 de 59

Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el **ANEXO 2**. Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan. El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4° de la Ley 716 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Regional Hospital Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto para contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual. El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es mínimo igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el poder especial que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días en relación con la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

C. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía o del objeto, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán **DILIGENCIAR EL ANEXO No. 3** suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD. Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 26 de 59

E. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN: Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 3 años anteriores a la apertura de la presente Invitación Pública, la cual se deberá presentar de manera escrita por el proponente representante legal (**según ANEXO No. 4**). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

F. DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES LEY 2013 DE 2019.

G. HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente) El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación con la fecha de cierre.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

L. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

M. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES ACERCA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018.

N. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

O. LIBRETA MILITAR Las personas naturales representantes de las personas jurídicas, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993). En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

P. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Q. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS VIDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 27 de 59

R. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Registro Único de proponentes, (RUP) con vigencia dentro de los tres meses anteriores al cierre de la Invitación Pública, cuya actividad corresponda al objeto de la presente Invitación Pública. La información financiera del RUP deberá estar con corte al 31 de diciembre del 2024 y estar en firme. Y podrá presentarse en medio magnético.

S. SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavados de Activos y Financiación de Terrorismo). El proponente deberá diligenciar el Formato SARLAFT establecido por el Hospital y el mismo se encontrará en el **ANEXO No. 6**. Y/O justificación donde acredite la no presentación del mismo.

T. Declaración de Bienes y Rentas (Persona Natural y/o Jurídica) Formato función Pública. Ley 2013 de 2019.

U. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA.

Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cuatro indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se verificará a través del registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,3	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar

			efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,70	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual 0,5 o indeterminado	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

(ii) Indicador

=

$\sum_{i=1}^n$

Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación_i

$\sum_{i=1}^n$

Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación_i

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,1	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0,05	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mejor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

Los indicadores financieros que se detallas son concluidos de acuerdo al histórico de indicadores pde empresas que se han presentado a la entidad, además de tener en cuenta las observaciones presentadas previamente en el proceso contractual similar.

DISTRQUIMICOS ALDIR:

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$20.276.354.357,00	
	PASIVO CORRIENTE	\$7.760.376.449,00	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	2,61	CUMPLE
	TOTAL, PASIVO	\$12.558.939.078,00	
	TOTAL, ACTIVO	\$27.149.136.039,00	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,46	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$4.313.936.562,00	
	GASTOS FINANCIEROS	\$603.107.810,47	
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	7,15	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	\$4.313.936.562,00	
	PATRIMONIO	\$14.590.196.961,00	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,29	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$4.313.936.562,00	
	ACTIVO TOTAL	\$27.149.136.039,00	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,15	CUMPLE

REM EQUIPOS
INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$9.956.974.517,00	
	PASIVO CORRIENTE	\$1.687.806.889,00	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	5,89	CUMPLE
	TOTAL PASIVO	\$3.755.146.963,00	
	TOTAL, ACTIVO	\$10.017.649.029,00	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,37	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$1.601.657.456,00	
	GASTOS FINANCIEROS	\$141.730.371,00	
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	11,30	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	\$1.601.657.456,00	
	PATRIMONIO	\$6.262.502.066,00	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,25	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$1.601.657.456,00	
	ACTIVO TOTAL	\$10.017.649.029,00	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,15	CUMPLE

COMPANY
MEDIQBOY OC S.A.S

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$7.415.560.212	
	PASIVO CORRIENTE	\$1.219.714.709	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	6,07	CUMPLE
	TOTAL, PASIVO	\$1.419.714.709	
	TOTAL, ACTIVO	\$ 9.855.3603.590	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,14	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$3.491.090.326	
	GASTOS FINANCIEROS	\$35.483.086	
	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	98,38	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	\$3.491.090.326	
	PATRIMONIO	\$ 8.435.888.881	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,41	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$3.491.090.326	
	ACTIVO TOTAL	\$ 9.855.3603.590	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,35	CUMPLE

ESPECIALIDADES
DIAGNOSTICAS IHR S.A.S

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$14.578.380.941,00	
	PASIVO CORRIENTE	\$7.833.742.813,00	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	1,86	CUMPLE
	TOTAL, PASIVO	\$ 11.019.424.855	
	TOTAL, ACTIVO	\$18.520.505.515,00	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,49	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$3.358.405.711,00	
	GASTOS FINANCIEROS	\$ 1.020.097.782	

	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	0,49	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	UTILIDAD/PERDIDA	\$3.358.405.711,00	
	PATRIMONIO	\$9.330.758.468,00	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,33	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$3.358.405.711,00	
	ACTIVO TOTAL	\$18.520.505.515,00	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,17	CUMPLE

QUIMIOLAB SAS

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$11.195.534.547,00	
	PASIVO CORRIENTE	\$6.504.710.534,00	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	1,72	CUMPLE
	TOTAL, PASIVO	\$8.416.107.998,00	
	TOTAL, ACTIVO	\$25.091.617.529,00	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,33	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$11.269.448.653,00	
	GASTOS FINANCIEROS	\$480.961.527,00	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	23,43	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$11.269.448.653,00	
	PATRIMONIO	\$ 12.578.024.187,00	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,67	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$11.269.448.653,00	
	ACTIVO TOTAL	\$25.091.617.529,00	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,44	CUMPLE

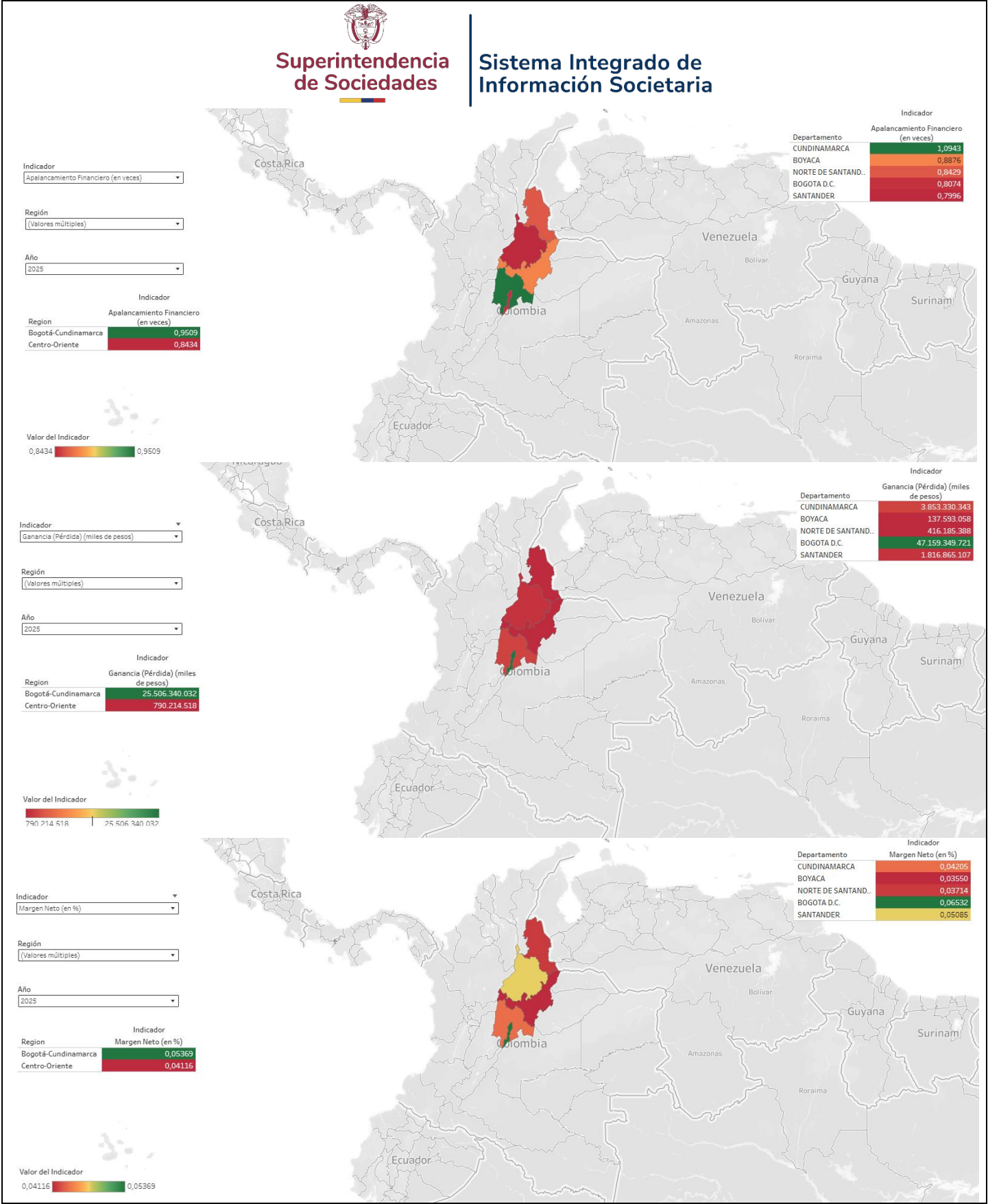
JEZA SOLUCIONES
S.A.S.

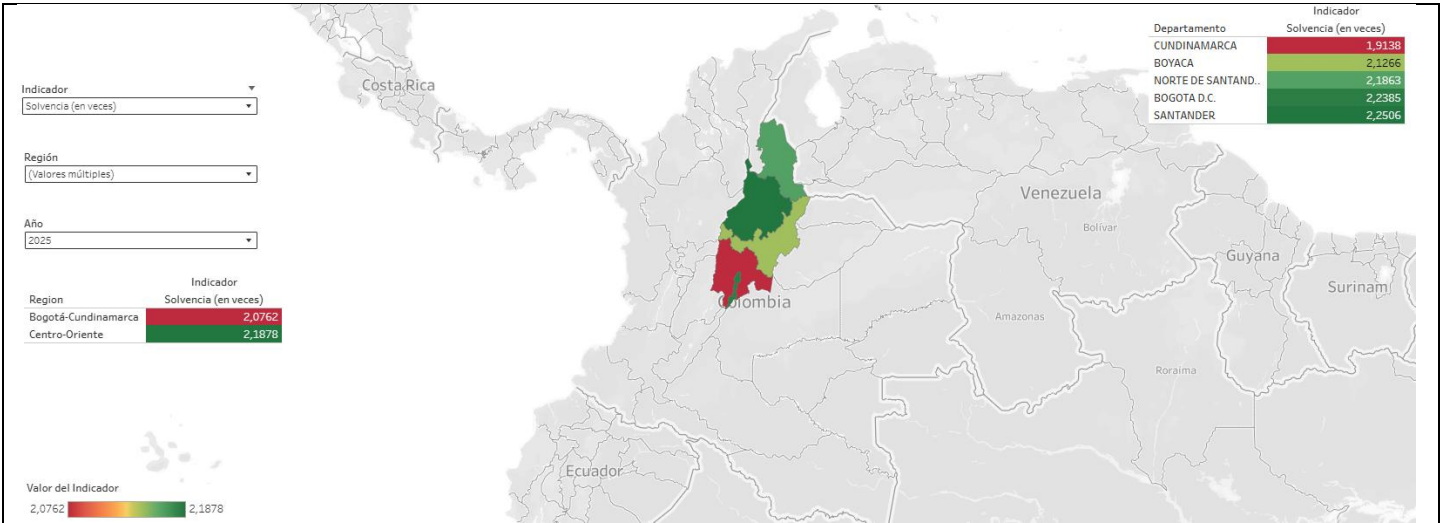
INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$18.328.239.013,00	
	PASIVO CORRIENTE	\$8.717.560.266,00	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	2,10	CUMPLE
	TOTAL, PASIVO	\$9.563.123.553,00	
	TOTAL, ACTIVO	\$22.180.328.718,00	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,43	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$9.215.473.616,00	
	GASTOS FINANCIEROS	\$ 1.020.097.782	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	64.13	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$9.215.473.616,00	
	PATRIMONIO	\$12.617.205.165,00	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,73	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$9.215.473.616,00	
	ACTIVO TOTAL	\$22.180.328.718,00	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,41	CUMPLE

LUMIRA S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS	ACTIVO CORRIENTE	\$56.885.578.244,00	
	PASIVO CORRIENTE	\$13.048.864.228,00	
	INDICE DE LIQUIDEZ (MAYOR O IGUAL A 1,3)	4.36	CUMPLE
	TOTAL, PASIVO	\$13.476.497.932,00	
	TOTAL, ACTIVO	\$61.027.497.683,00	
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (MENOR O IGUAL A 0,70)	0,22	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$12.680.662.652,00	
	GASTOS FINANCIEROS	\$592.417.773,00	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES. (MAYOR O IGUAL DE 5 O INDETERMINADO)	21.40	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$12.680.662.652,00	
	PATRIMONIO	\$ 12.578.024.187,00	
	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO MAYOR O IGUAL A 0,1	0,27	CUMPLE
	UTILIDAD/PERDIDA	\$12.680.662.652,00	
	ACTIVO TOTAL	\$61.027.497.683,00	
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS. MAYOR O IGUAL AL 0,05	0,21	CUMPLE

Además, se ha tenido en cuenta la información publicitada por la:





☐	1	10000_Carátula.xlsx
☐	2	210030_Estado de situación financiera, corriente_no corriente.xlsx
☐	3	310030_Estado de resultado integral, resultado del periodo, por funcion de gasto.xlsx
☐	4	410030_Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuest...
☐	5	520000_Estado de flujos de efectivo - método indirecto.xlsx
☐	6	610010_Estado de cambios en el patrimonio.xlsx
☐	7	800010_Notas - Subclasificaciones de efectivo y equivalentes al efectivo.xlsx
☐	8	801000_Notas - Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar.xlsx
☐	9	801110_Notas - Información a revelar sobre activos biológicos.xlsx
☐	10	801150_Notas - Información a revelar sobre propiedades de inversión.xlsx

1.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTOS EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN CONTRATOS

Se debe presentar:

REGISTROS INVIMA EN MEDIO MAGNETICO DELOS INSUMOS A OFERTAR EN ORDEN.
FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS Y PRODUCTOS OFERTADOS
FICHAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS QUE ENTREGARAN EN COMODATO
DEBE CONTAR CON PUENTE DE COMUNICACIÓN EFECTIVO DE DATOS ENTRE LOS EQUIPOS Y EL SISTEMA HOSPITALARIO (INTERFAZ)- CERTIFICACIÓN

Además, el oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes R.U.P. que posee la siguienteExperiencia, codificada en el tercer grado de segregación según el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Atendiendo la observación realizada respecto de los códigos UNSPSC con los que se certifica experiencia y atendiendo que las entidades que se presenten podrán ofertar por bloques o grupos, se aceptarán los siguientes códigos (por lo menos dos) con los que se acreditará la experiencia, dado que tienen relación directa con el suministro de insumos para laboratorio, así:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L.V
1	CLASE	41120000	SUMINISTROS Y ACCESORIOSDE LABORATORIO	

		41115800	ANALIZADORES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS	370.9	
		41116200	SUMINISTRO Y EQUIPO PARA LUGARES DE TRATAMIENTO DE PACIENTES		
		41116000	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DIAGNOSTICOS		
		41116100	KIT DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS		
		12161503	KIT DE REACTIVOS		
		41104014	APLICADORES DE MUESTRAS		
		41104017;	CONTENEDORES PARA MUESTRAS		
		41104019	COLECTORES DE MUESTRAS		
		41122000	LATAS Y CUBOS		
		41121500	PIPETAS, BOMBAS DE PISTOLAS, DISPENSADORES		
		41116205	KIT DE PRUEBAS RAPIDAS		
		41115800	ANALIZADORES ACCESORIOS DE SUMINISTROS CLINICOS Y DIAGNOSTICOS		
		41113035	TIRAS O PAPELES PARA PRUEBAS QUIMICAS		
		41104213	AGUA DESTILADA		

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	MINIMO EXIGIDO EXPRESADO EN S.M.M.L. V
		41 10 37 00	CUBETAS DE LABORATORIO	
		41 10 39 00	CENTRIFUGADORAS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS	
		41 10 40 00	EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS	
		41 11 61 00	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
		41 10 32 00	EQUIPO DE LAVADO DE LABORATORIO	
		85 12 18 00	LABORATORIOS MÉDICOS	
		41 10 42 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO	
		41 10 44 00	EQUIPO DE INCUBACIÓN DE LABORATORIO	
		41 10 48 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, L..	
		41 10 49 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE FILTRADO PARA LABORATORIO	
		41 12 24 00	INSTRUMENTOS DE LABORATORIO	
		41 12 26 00	PORTA OBJETOS DE LABORATORIO Y SUMINISTROS	
		41 12 27 00	CINTAS Y ETIQUETAS DE LABORATORIO	
		41 12 28 00	ESTANTES, SOPORTES Y BANDEJAS DE LABORATORIO	
		42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS	
		41 11 60 00	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLINICOS Y DIAGNÓSTICOS	
		41 12 16 00	PUNTAS DE PIPETA	
		41 12 17 00	TUBOS DE ENSAYO	
		41 12 18 00	ARTÍCULOS DE VIDRIO O PLÁSTICO Y SUMINISTROS GENERALES DE LABORATORIO	
			JERINGUILLAS DE LABORATORIO O DE	

		41 12 20 00	MUESTREO		
		42 18 20 00	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DELRECONOCIMIENTO DIAGNÓSTICA		
		41 12 15 00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PIPETAS Y MANIPULACIÓN DE LÍQUIDOS		

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia, mediante la ejecución satisfactoria como mínimo de tres (03) y máximo cinco (05) contratos relacionados en el RUP cuyo valor sumado sea igual o superior al valor de la propuesta, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el objeto de la presente contratación.

Los contratos aportados deben cumplir con alguno de los códigos de clasificación UNSPSC.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.

En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

Finalmente elaborar cuadro en el que relacione las certificaciones indicando Número de contrato, Entidad contratante, objeto, fecha de iniciación y terminación, el valor final ejecutado, el porcentaje de participación.

Si la certificación incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

La propuesta que no demuestre debidamente la experiencia solicitada será rechazada por ser un requisito habilitante.

La experiencia deberá presentarse de la siguiente manera, enunciándolos en el cuadro que a continuación se establece:

NOTA: LOS CONTRATOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS DEBIDAMENTE EN LA TABLA O, QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O, QUE NO ADJUNTEN LOS SOPORTES AQUÍ ESTIPULADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA. **ANEXO 7**

ITEM	CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES

NOTA: Las certificaciones o contratos deben contener como mínimo, la siguiente información.

- a. Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
- b. Nombre o razón social y NIT del contratista.
- c. Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
- d. Objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 002 de 2021, “Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado y los numerales 5.4.1. y 5.4.3 de la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos que han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado”.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Contratación Directa		Invitación Pública	
Convocatoria Pública	X	Otras Modalidades de Selección	

5. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1. Valor Total Estimado del Presupuesto.

SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000).

5.2. Análisis del Mercado.

El valor del contrato se justifica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos

Estos estudios previos se encuentran fundamentados en la necesidad del servicio del laboratorio basado en la estadística de los exámenes del año 2026, la presentación de los reactivos y la cantidad de pruebas que se pueden realizar por cada uno de ellos.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	GC-CD-057-2026	SUMINISTRO DE REACTIVOS EXCLUSIVOS DE LA MARCA ELLIE PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO	Presentación de oferta	6/08/2026 8:26 PM (UTC -5 horas)	-	324.320.000 COP
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS //	SASI 012 DE 2026 (Presentación de oferta)	THERMO SCIENTIFIC (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	6/08/2026 7:51 PM (UTC -5 horas)	19/08/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	390.255.377 COP
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	4500142676	4500142676	Presentación de oferta	6/08/2026 5:58 PM (UTC -5 horas)	-	8.114.398 COP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	O.C 175 DE 2026 QUIMITRONICA SAS	COMPRA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO	Fase de ofertas	6/08/2026 4:47 PM (UTC -5 horas)	-	2.380.000 COP
Universidad de Cartagena	OC-ACB-0347	AVANTIKA COLOMBIA S.A.S.	Presentación de oferta	6/08/2026 4:01 PM (UTC -5 horas)	-	6.133.594 COP
UNIVERSIDAD DEL VALLE	MIC.0692.2026	COMPRA DE INSUMOS	Presentación de oferta	6/08/2026 3:53 PM (UTC -5 horas)	-	14.567.980 COP
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	O.C 164 DE 2026 EXPERT INGENIERIA & INSTRUMENTOS	COMPRA DE REACTIVOS PARA LABORATORIO	Presentación de oferta	6/08/2026 11:28 AM (UTC -5 horas)	-	7.348.131 COP
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	UNAL-BOG-2026-2019-1485	Comprar reactivos, para cultivos celulares en ensayos inmunológicos y para extracciones líquido-líquido para cromatografía en el desarrollo de las actividades programadas en el proyecto: ESTUDIO DE LA	Presentación de oferta	5/08/2026 5:08 PM (UTC -5 horas)	-	1.565.564 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	844-2026	ABBOT LABORATORIES DE COOMBIA SAS	Presentación de oferta	5/08/2026 2:40 PM (UTC -5 horas)	-	188.000.000 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS /	33485	COMPRA INSUMOS LABORATORIO	Presentación de oferta	4/08/2026 2:42 PM (UTC -5 horas)	-	12.045.555 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MC-015-2026	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CALIDAD A LA RED DE LABORATORIOS DEPARTAMENTAL CON LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS	Presentación de oferta	4/08/2026 10:12 AM (UTC -5 horas)	11/08/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	21.123.072 COP
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	MC-014-2026	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA PROCEDIMIENTO DE MUESTRAS PARA DAR RESPUESTA A LOS EVENTOS DE	Presentación de oferta	3/08/2026 4:37 PM (UTC -5 horas)	6/08/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	38.386.829 COP

ESTADISTICA UNIFICADA LABORATORIOS HRVT I SEMESTRE 2026 PARA NECESIDAD II SEMESTRE 2026

AREA	EXAMEN	TOTAL PRUEBAS I SEMESTRE 2026 GUATEQUE	TOTAL PRUEBAS I SEMESTRE 2026 GARAGOA	TOTAL I SEMESTRE 2026	PRESENTACIÓN RECTIVO		CANTIDAD DE PRUEBAS POR REACTIVO	CANTIDAD NECESARIA PARA 1 AÑO	PEDIDO 3 MESES
HEMATOLOGÍA	Cuadro Hemático totales	9.176	11.992	21.168					
	Cuadro Hemático c. externa	4.398	5.475	9.873					
	hemogramas internos	4.778	6.072	10.850					
	CONTROL HEMATOLOGIA COMODATO	528	740	1.268	3*2*3 ml	kit	1.095	24	6
	Diluyente COMODATO	12	21	33	20 litros	unidad	548	60	15
	M-6 FD	6	9	15	4 x 12 ML	kit	1.120	30	8
	M-6 LD	3	5	8	4 X 1L	kit	2.864	12	3
	M-6 LH	3	5	8	4 X 1L	kit	7.052	12	3
	Limpiador COMODATO	10	10	20	50 ml	unidad	24	48	12
	CONTROL HEMATOLOGIA 3x2x3 ml PROPIO	960	0	960	3*2*3 ml	kit	1.095	12	3
	DILUENTE PROPIO	12	0	12	20 litros	unidad	280	17	4
	Diff EQUIPO PROPIO (4 X 500)	4	0	4	4x500ml	kit	1.200	21	5
	Liss EQUIPO PROPIO (4 X 100)	4	0	4	4x100ml	kit	1.000	21	5
	Limpiador EQUIPO PROPIO	12	0	12	50 ml	unidad	24	24	6
QUÍMICA CLÍNICA	Acido Urico	616	1.254	1.870	240	mL	816	2	1
	Albumina	250	323	573	250	mL	614	1	0
	Amilasa	727	1.124	1.851	50	mL	146	13	3
	Bilirrubina Directa	1.409	1.305	2.714	125	mL	356	8	2
	Bilirrubina Total	1.049	1.305	2.354	250	ml	712	3	1
	BUN	4.307	4.345	8.652	250	mL	720	12	3
	Cholesterol Total	4.527	5.165	9.692	600	mL	1.752	6	1
	Cholesterol HDL	4.454	5.131	9.585	112	mL	316	30	8
	Creatinina PAP	8.767	9.184	17.951	224	mL	664	27	7
	Fosfatasa Alcalina	1.433	1.688	3.121	125	mL	424	7	2
	Glucosa	5.917	6.803	12.720	600	mL	1.752	7	2
	Proteinas Totales	203	90	293	250	mL	730	0	0
	TGO (ASAT)	1.356	2.413	3.769	125	mL	360	10	3
	TGP (ALAT)	1.361	2.447	3.808	125	mL	360	11	3
	Trigliceridos	4.509	5.370	9.879	300	mL	876	11	3
	Lactato deshidrogenasa LDH	495	398	893	125	mL	242	4	1
	Microalbuminuria	1.817	2.124	3.941	55	mL	100	39	10
	Proteina en orina	698	366	1.064	250	mL	866	1	0
	CPK TOTAL	171	0	171	125	mL	360	0	0
	CPK-MB	0	0	0	125	mL	400	0	0
	ELITROL I	384	400	784	30	mL	30	26	7
	ELITROL II	384	400	784	30	mL	30	26	7
	ELICAL 2	384	400	784	18	mL	60	13	3
	LYPHOCHEK IMMUNOASSAY PLUS CONTROL, LEVEL 1	384	400	784	30	mL	30	26	7
	LYPHOCHEK IMMUNOASSAY PLUS CONTROL, LEVEL 2	384	400	784	30	mL	30	26	7
	LYPHOCHEK IMMUNOASSAY PLUS CONTROL, LEVEL 3	384	400	784	30	mL	30	26	7
INMUNOLOGÍA	LIQUICHEK URINE CHEMISTRY NIVEL 1	384	400	784	10	mL	18	44	11
	LIQUICHEK URINE CHEMISTRY NIVEL 2	384	400	784	10	mL	18	44	11
	Factor Reumatoideo	274	366	640	5 mL	ml	200	3	1
	PCR	1.429	1.220	2.649	5 mL	mL	100	26	7
	Prueba de Embarazo	487	662	1.149	25 unidades	caja	25	46	11
	Prueba treponémica	1.007	848	1.855	25 unidades	caja	25	74	19
	Serologia VDRL o RPR	482	582	1.064	500 pbs	kit	200	5	1
	HIV 1 y 2	1.220	1.109	2.329	25 unidades	caja	25	93	23
	HIV CONFIRMATORIA	19	2	21	25 unidades	caja	25	1	0
	Hepatitis B Antigeno de superficie	780	834	1.614	25 unidades	caja	25	65	16
	Hepatitis C Anticuerpos	380	84	464	25 unidades	caja	25	19	5
UROANÁLISIS	DENGUE PRESUNTIVA	51	49	100	25 unidades	caja	25	4	1
	Ag Covid 19	0	9	9	25 unidades	caja	25	0	0
BACILOSCOPIAS	Tiras de orina	4.983	6.172	11.155	100 tiras	fco	100	112	28
	KIT CONTROLES DE ORINA	382	544	926	5 mL	kit	60	15	4
BACILOSCOPIAS	Detección del complejo Mycobacterium tuberculosis Pruebas rapidas moleculares	210		210	10 unidades	caja	10	21	5
	BACILOSCOPIAS	120	309	429	50 unidades	bolsa	50	9	2
COPROSCOPICOS	Sangre Oculta	1.209	901	2.110	25 unidades	caja	25	84	21
	Azucares Reductores	342	139	481	25 unidades	caja	25	19	5

HORMONAS -	Beta Cuantitativa HCG	81	39	120	25 unidades	caja	25	5	1
	Dimero D	140	126	266	25 unidades	caja	25	11	3
	Troponina I Cuantitativa	116	84	200	25 unidades	caja	25	8	2
	HORMONA LUTEINIZANTE LH	127	94	221	25 unidades	caja	25	9	2
	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE FSH	140	561	701	25 unidades	caja	25	28	7
	TSH	90	322	412	25 unidades	caja	25	16	4
	T4 LIBRE	35	278	313	25 unidades	caja	25	13	3
	T4 TOTAL	139	15	154	25 unidades	caja	25	6	2
	T3 TOTAL	33	39	72	25 unidades	caja	25	3	1
	T3 LIBRE	65	104	169	25 unidades	caja	25	7	2
	PROLACTINA	98	120	218	25 unidades	caja	25	9	2
	PCR ALTA SENSIBILIDAD	54	44	98	25 unidades	caja	25	4	1
	TESTOSTERONA TOTAL	27	55	82	25 unidades	caja	25	3	1
	ESTRADIOL	151	120	271	25 unidades	caja	25	11	3
	PRO BNP	18	28	46	25 unidades	caja	25	2	0
	ALFAFETOPROTEINA	27	48	75	25 unidades	caja	25	3	1
	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	54	78	132	25 unidades	caja	25	5	1
	FERRITINA	33	23	56	25 unidades	caja	25	2	1
	DROGAS DE ABUSO	333	442	775	25 unidades	caja	25	31	8
	GASES ARTERIALES	363	445	808	25 unidades	caja	25	32	8
QUIMIO - LUMINISCENCIA	TSH	2.437	2.755	5.192	100 Pruebas	kit	100	52	13
	T4L	1.040	1.614	2.654	100 Pruebas	kit	100	27	7
	PSA	735	733	1.468	100 Pruebas	kit	100	15	4
	Beta Cuantitativa HCG	81	105	186	100 Pruebas	kit	100	2	0
	Vitamina D 25 hidroxí	256	308	564	100 Pruebas	kit	100	6	1
	TROPONINA I ULTRASENSIBLE	450	453	903	100 Pruebas	kit	100	9	2
CHAGAS	Chagas confirmatorio	12	15	27	96 pruebas	caja	96	0	0
	Chagas	288	348	636	192 pruebas	caja	192	3	1
SERV. TRANSFUSIONAL	Pruebas Cruzadas	127	135	262	48 pruebas	caja	48	5	1
	Rastreo de anticuerpos	123	64	187	48 pruebas	caja	48	4	1
	Coombs directo	204	77	281	48 pruebas	caja	48	6	1
	Coombs indirecto	107	24	131	48 pruebas	caja	48	3	1
	Hemodiasificación	388	309	697	48 pruebas	caja	48	15	4
COAGULACIÓN	PT	970	1.106	2.076	10 X 4 ML	caja	1.280	2	0
	PTT	918	1.098	2.016	6 X 2,5	caja	600	3	1
	CONTROL NORMAL	48	40	88	6 X 1	caja	8	8	2
	CONTROL PATOLOGICO	48	40	88	6 X 1	caja	8	8	2
ELECTROLITOS	Sodio	2.464	2.148	4.612	650 pb	kit	650	7	2
	Potasio	2.638	2.731	5.369	650 pb	kit	650	8	2
	Calcio ionico	553	472	1.025	650 pb	kit	650	2	0
	Cloro	2.153	1.960	4.113	650 pb	kit	650	6	2
HBATC	COLUMNA	2.697	2.674	5.371	1.200	kit	1.200	4	1
	KIT REACTIVO	2.697	2.674	5.371	100	kit	100	54	13
MICROBIOLOGÍA	Urocultivo	1.370		1.370					
	Cultivo líquidos	6		6					
	Cultivo secreciones y otros	77		77					
	Control de Identificación	18		18					
	Control de Antibiograma	18		18					
MICROBIOLOGÍA	GN TEST	350		210	20 CARDS				
	AST-N402	174		104	20 CARDS				
	AST-450	300		180	20 CARDS				
	GP TEST	80		48	20 CARDS				
	AST-P633	10		6	20 CARDS				
	AST-ST03	15		9	20 CARDS				
	HEMOCULTIVOS	20		12	25 UNIDADES				
	AGAR SANGRE	110		66	10 PLACAS				
	AGAR MACCONKEY	320		192	10 PLACAS				
	AGAR CROMOGENICO	685		411	10 PLACAS				
	AGAR CHOCOLATE	20		12	10 PLACAS				
	ASAS CALIBRADAS ESTERILES AZULES	2.000		1.200	10 UNIDADES				
	CROMOAGAR STREPB	22		13	10 UNIDADES				

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2026^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^P / febrero 2025



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

- Introducción
 - Evolución general de los subsectores de servicios
 - Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
 - Glosario

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025) En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	-0,0	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8	18,8	0,0	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,8	4,5	2,4	-1,0	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025. Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Febrero 2026p / febrero 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	--	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	--	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	--	
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	--	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	--	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	--	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	--	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	--	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	--	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	--	
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	--	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	--	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	--	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	--	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	--	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	--	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2.Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más altas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.1.1 Variación anual: febrero 2026^P / febrero 2025

En febrero de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 19,6%, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Total nacional

Febrero 2026^P

Índice (ene 2023-feb 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)	
	Ingresos totales nominales	18,8	18,8	
	Ingresos por servicios prestados	18,9	0,0	
	Ingresos por venta de mercancías	2,7	-0,0	
	Otros ingresos operacionales	-23,5		
	Personal ocupado total*	-0,5		
	Permanente	2,6	0,4	
	Temporal directo	0,5	0,2	
	Agencias	17,1	0,2	
	En misión	-2,9	-1,3	
	Salarios personal ocupado sin agencias	19,6		
	Salarios personal permanente	15,8	6,0	
	Salarios temporal directo	26,0	8,2	
	Salarios personal en misión	15,8	5,3	

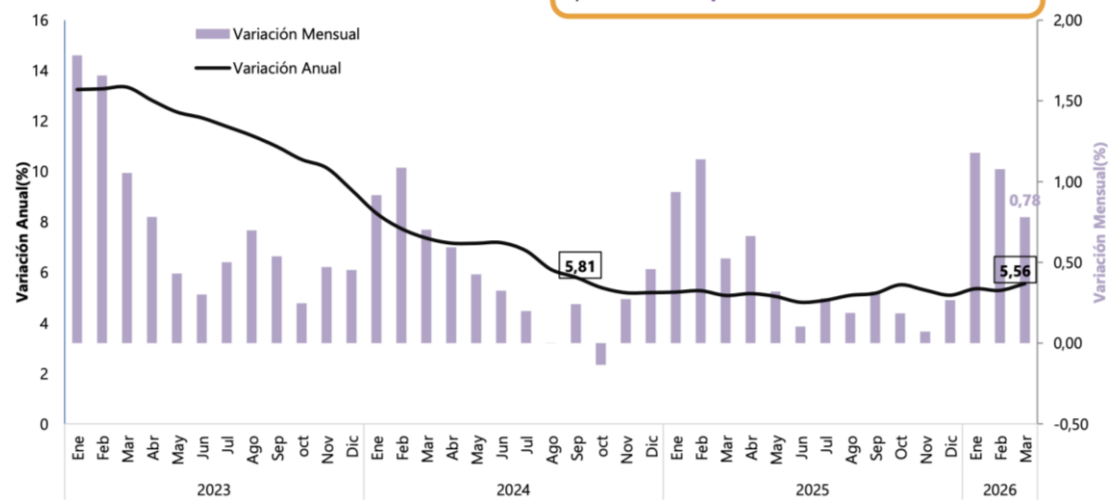
Fuente: DANE, EMS.
^P Cífra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación Total IPC
Marzo 2026

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

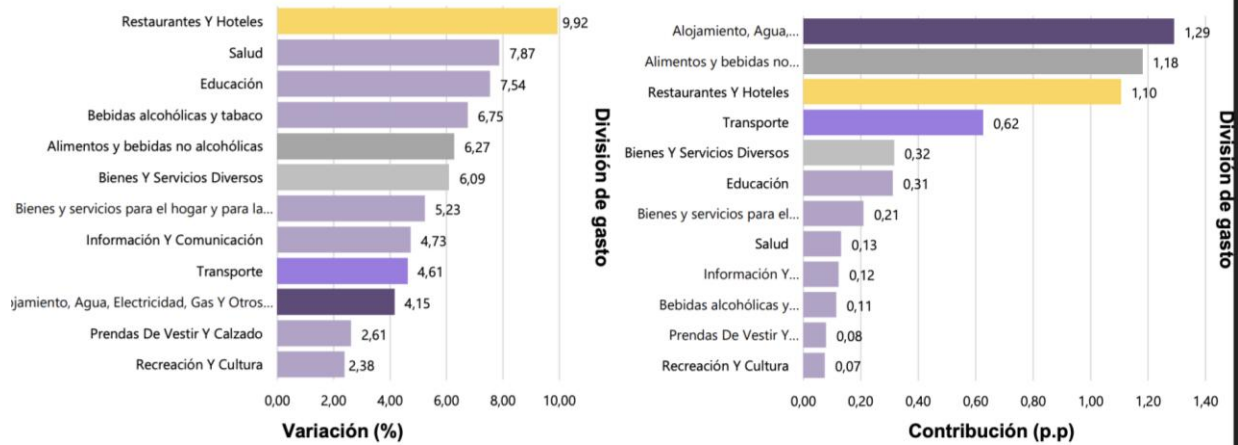
Fuente: DANE - IPC

Variación mensual y anual del IPC total
Enero 2023 – Marzo de 2026



Fuente: DANE - IPC

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto
Marzo 2026



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

IPC. Variación mensual del IPC por divisiones de gasto
Febrero 2026 – Marzo 2026

IPC. Variaciones y contribuciones mensuales según divisiones de gasto para total ingresos				
Descripción	Febrero - 2026		Marzo - 2026	
	Variación (%)	Contribución (p.p)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,45	0,14	0,85	0,26
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,30	0,24	1,27	0,24
Restaurantes y hoteles	1,38	0,16	0,86	0,10
Información y comunicación	0,01	0,00	2,96	0,07
Bienes y servicios diversos	1,02	0,05	0,95	0,05
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	1,23	0,05	0,90	0,04
Recreación y cultura	0,08	0,00	0,88	0,03
Salud	0,94	0,02	1,06	0,02
Educación	5,64	0,23	0,17	0,01
Prendas de vestir y calzado	0,70	0,02	0,19	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,14	0,02	-0,37	-0,01
Transporte	1,07	0,15	-0,22	-0,03
Total		1,08		0,78

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78% Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2025 - 2026 (marzo)

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%). Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (marzo)

Variación año corrido (enero - marzo de 2026)

Entre enero y marzo de 2026 la variación del IPC Total fue 3,07%. Esta variación fue mayor en 0,45 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,62%. El comportamiento año corrido del IPC total en marzo de 2026 (3,07%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró una variación año corrido de 5,82%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,01%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,09%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,17%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,26%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,80%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,32%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,06%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (5,21%), uniformes (4,92%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (1,39%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (0,01%), calzado para hombre (0,38%) y prendas de vestir para bebés (0,50%).

DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Marzo de 2026

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC
Total nacional
Marzo 2026

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,87
No durables (ND)	29	32,44	0,78
Semidurables (SD)	11	5,19	0,14
Durables (D)	11	4,92	0,26
Total	84	100,00	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

El estudio de sector es proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Por lo tanto, la Entidad consideró necesario estudiar la oferta y demanda relacionada con el mantenimiento integral preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos para parque automotor, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis

ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública.

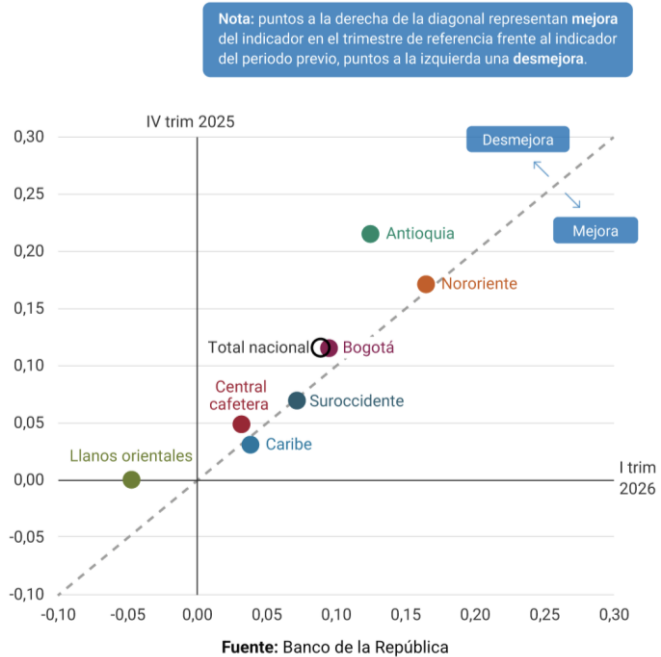
Para analizar el sector al que pertenece Mantenimiento y reparación de vehículos automotores es necesario referirse al sector automotriz en Colombia; la economía, ha permitido a las empresas nacionales tecnificar sus procesos de producción con mayor facilidad y disminuir costos de dichos procesos, la firma del TLC con Estados Unidos de América y la desgravación programada para los vehículos importados ha hecho que las empresas nacionales realicen inversiones en tecnología, ayudando a mejorar el parque automotor del país. Para asegurar una vida útil completa para los vehículos, es necesario cuidar aspectos como mecánico, eléctrico y de apariencia. El mantenimiento de vehículos, puede ser mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo. El primero se refiere al procedimiento que corrige una falla una vez que esta haya sucedido y el segundo se refiere a todas las operaciones que se realizan para disminuir desperfectos del vehículo, lo que trae consigo el evitar accidentes, brindar una mayor seguridad a sus propietarios y/o usuarios.

En el primer trimestre de 2026, la economía de las regiones habría aumentado en términos anuales, excepto en los Llanos Orientales que descendió, según las percepciones recopiladas. Nororiente lideró el crecimiento, con una expansión sostenida, seguido de Antioquia que creció a un ritmo inferior al cuarto trimestre de 2025. La dinámica de la industria y el comercio, en particular de automotores, habrían impulsado estas economías, así como la de Bogotá y Suroccidente. En contraste Caribe y Central Cafetera mostraron un incremento más moderado, asociado al débil desempeño de la actividad agropecuaria, sector que determinaría el resultado negativo de los Llanos Orientales.

De acuerdo con el indicador del Pulso Económico Regional (PER) la economía nacional habría reducido su ritmo de crecimiento durante el primer trimestre de 2026 (Gráfico 1). La mayoría de las economías regionales continuaron su expansión por los resultados positivos del comercio. Sin embargo, el aumento pudo haberse visto afectado por la cautela y la incertidumbre generalizada que contuvieron el gasto de los hogares, además de la baja producción agropecuaria, de acuerdo con las percepciones recibidas.

a actividad económica de la mayoría de las regiones habría crecido, aunque a un ritmo menor comparado con el cierre de 2025 (Gráfico 2). Los crecimientos más notorios, por encima del total nacional, se registraron en Nororiente, Antioquia y Bogotá, resultados que estarían asociados al desempeño positivo de la industria, el comercio y los desembolsos de crédito. En el comercio, se destacó la demanda de vehículos, en particular de modelos eléctricos en Bogotá. Estos mismos sectores también habrían impulsado el resultado positivo en Suroccidente y Caribe, donde la dinámica del gasto de los hogares, y la demanda interna y externa de productos industriales, aportaron el crecimiento. No obstante, en el Caribe y en la zona Central Cafetera, el ritmo de expansión se vio afectado por la contracción de la actividad agropecuaria, impactada por la prolongada temporada invernal, según los sondeos realizados. En los Llanos Orientales, la caída del sector agropecuario también habría condicionado el desempeño económico, al igual que la venta de vivienda y la industria, convirtiéndola en la única región que descendió en términos anuales durante el periodo analizado.

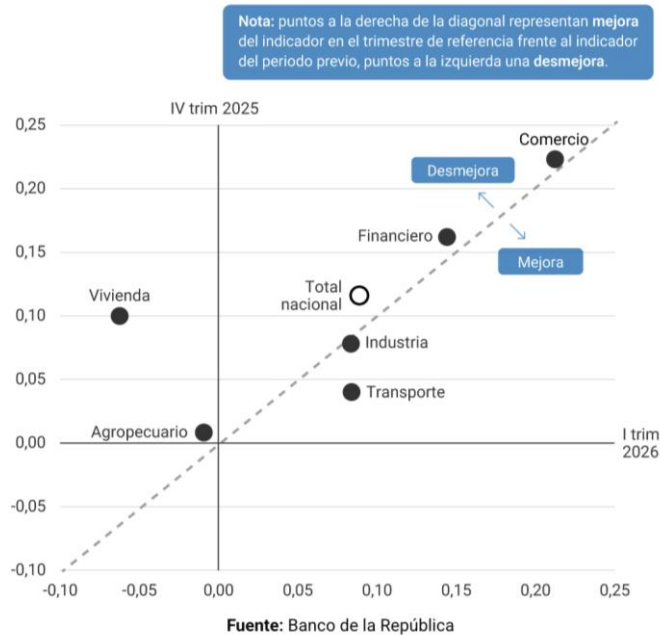
Gráfico 2. Pulso Económico Regional por regiones



Por actividades, el comercio seguiría siendo el sector de mayor expansión, aunque con una leve desaceleración (Gráfico 3). Este resultado se dio en un contexto de incertidumbre política y económica, generando mayor cautela en el consumo de los hogares, de acuerdo con las percepciones recopiladas. Los préstamos del sistema financiero también crecieron, pero a un ritmo más moderado, reflejando prudencia tanto en la demanda como en la oferta de crédito. La industria presentó crecimientos similares al trimestre anterior, desempeño que estaría asociado con una mayor demanda, reposición de inventarios, mejoras en la eficiencia operativa y una mayor disponibilidad de materias primas. No obstante, el sector habría enfrentado presiones por mayores costos y por la incertidumbre asociada al incremento del salario mínimo. El transporte fue la única actividad con mejora en su resultado en comparación con el cuarto trimestre de 2025, impulsado por el segmento aéreo. En contraste, la actividad agropecuaria continuó

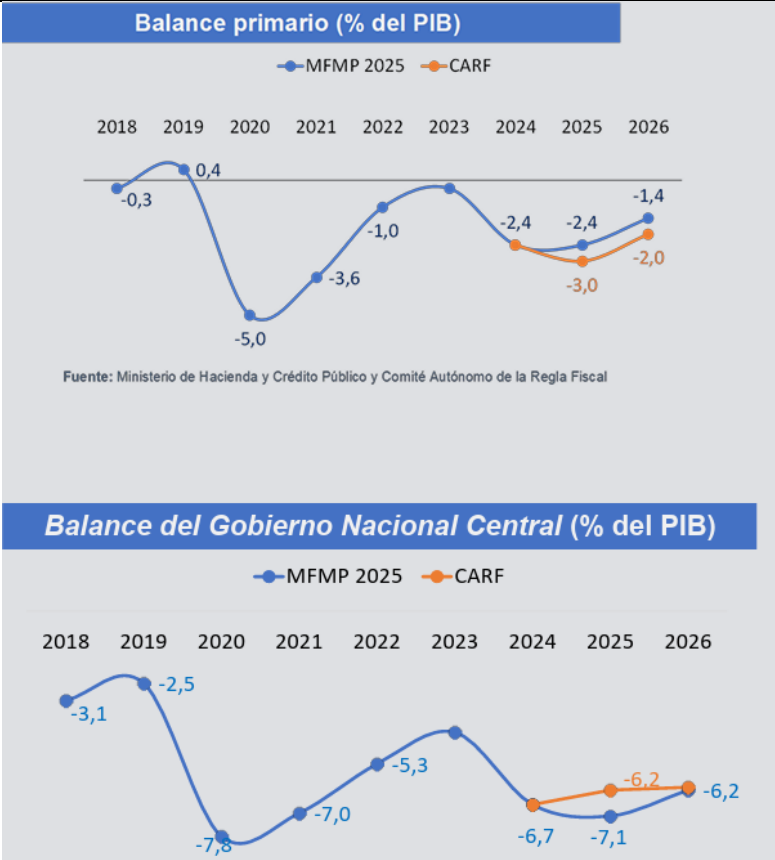
presentando variaciones negativas, explicado por la reducción de la producción de algunos cultivos como café, banano, plátano y aguacate, afectados por fuertes lluvias, inundaciones y una menor rentabilidad en periodos previos. Por su parte, el rubro pecuario mostró un crecimiento moderado, debido a las precipitaciones favorables para los pastizales y el aumento del consumo. La venta de vivienda nueva habría continuado con bajo dinamismo.

Gráfico 3. Pulso Económico Regional por agregados nacionales



Variación año corrido (enero - marzo de 2026)

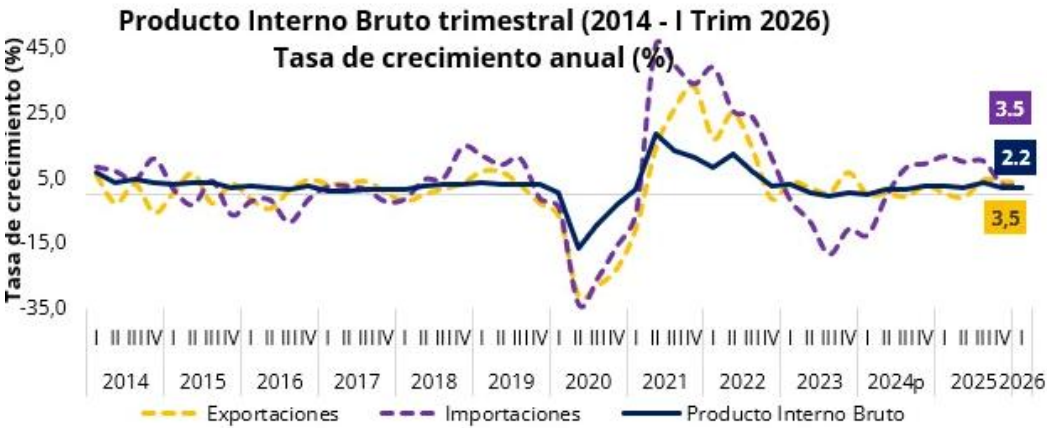
Entre enero y marzo de 2026 la variación del IPC Total fue 3,07%. Esta variación fue mayor en 0,45 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 2,62%. El comportamiento año corrido de IPC total en marzo de 2026 (3,07%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. La división Educación registró una variación año corrido de 5,82%, siendo esta la mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,01%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,09%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,17%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 5,26%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (5,60%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (1,80%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (3,94%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,32%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,06%, siendo esta la menor variación año corrido. En marzo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (5,21%), uniformes (4,92%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (1,39%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para hombre (0,01%), calzado para hombre (0,38%) y prendas de vestir para bebés (0,50%).



PIB desde el enfoque del gasto

Según el DANE, el primer trimestre de 2026 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,2%, con respecto al mismo periodo de 2025. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del primer trimestre de 2026 comparado con el primer trimestre de 2025 es de 0,6% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (7,8%), y el gasto de los hogares (2,7%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones de 3,5%.

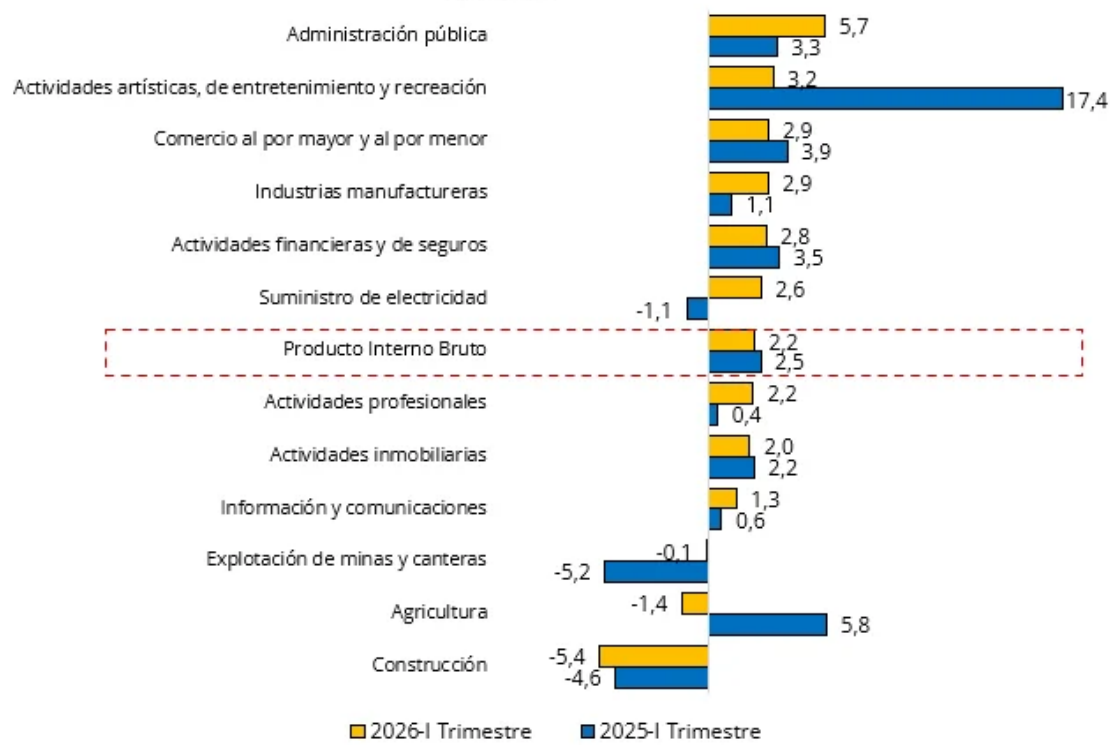


Fuente: Analdex, datos DANE.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, se evidenció un crecimiento de nueve actividades productivas frente al mismo periodo del 2025 creciendo de la siguiente manera: administración pública y defensa (5,7%), Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (3,2%), comercio al por mayor y al por menor (2,9%), industrias manufactureras (2,9%), actividades financieras (2,8%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,6%), actividades profesionales (2,2%), actividades inmobiliarias (2,0%) e información y comunicaciones (1,3%). Por su parte, hubo un decrecimiento de explotación de minas y canteras (-0,1%), agricultura y ganadería (-1,4%) y construcción (-5,4%).

PIB I trimestre 2026, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015

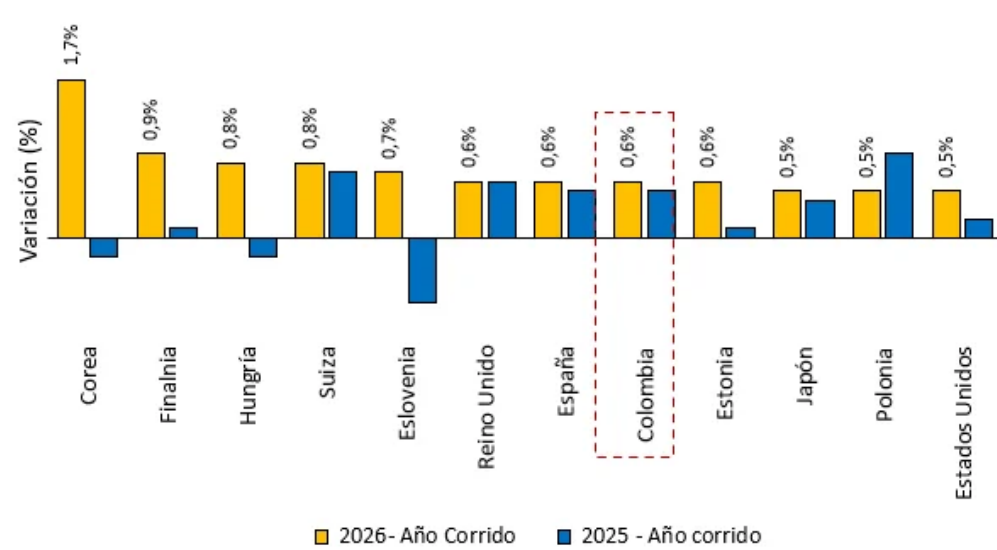


Fuente: Analdex, datos DANE.

Comparación con países OCDE

Finalmente, al comparar con algunos países de la OCDE que ya han publicado este dato del PIB corrido del año 2026, Colombia se ubica en la octava posición con mayor crecimiento.

Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario – año corrido 2025 vs 2026



Fuente: Analdex, datos de DANE y OCDE

¿QUÉ GASTOS SUBEN CON EL IPC Y CUÁLES CON EL SALARIO MÍNIMO?

Incremento del salario mínimo 2026

23%

Salario mínimo básico 2026

\$1.750.905

Auxilio de transporte 2026

\$249.095

Salario mínimo + auxilio 2026

\$2.000.000

IPC anual 2025

5,10%

RUBROS QUE SUBEN CON EL SALARIO MÍNIMO

RUBRO / COSTO

Vivienda de Interés Social (VIS) y Prioritario (VIP)

Subsidios de vivienda (calculados en SMMLV)

Multas de tránsito y sanciones administrativas

Trámites notariales y algunos servicios judiciales

Pensión mínima

Aportes a salud, pensión y riesgos laborales

Cuotas moderadoras de las EPS

Matrículas educativas (públicas)

Servicios intensivos en mano de obra (restaurantes, aseo, vigilancia, mensajería)

Servicios de peluquería y cuidado personal

Servicio doméstico, niñeras y cuidadores

Lavado y planchado de ropa

Servicios profesionales e independientes

Talleres mecánicos, mantenimiento y oficios varios

Plomería, electricidad y oficios varios

Servicios veterinarios y cuidado animal

RUBROS QUE SUBEN CON EL IPC

RUBRO / COSTO

Arriendo de vivienda urbana (incluye ajuste anual Ley 820/2003)

Arrendamientos en general (vivienda y comerciales, si están indexados)

Vivienda como rubro de gasto (inflación general)

Peajes (urbanos e intermunicipales)

Multas, sanciones, trámites e impuestos (UVT)

Pensiones no ligadas al salario mínimo

Ajustes de costos en salud ligados al IPC

Educación formal regulada por inflación (privada)

Contratos privados indexados (servicios, arriendos comerciales)

Suscripciones y servicios privados indexados

Servicios y precios ligados a la inflación general

Soat (a partir de este año)

RUBROS QUE DEPENDEN DE AMBOS (IPC Y SALARIO MÍNIMO)

Rubro / Costo

Tipo de ajuste

Servicios públicos domiciliarios (agua, energía, gas, aseo)

IPC parcial + mínimo indirecto

Transporte público regulado

IPC en algunos sistemas + mínimo

Transporte intermunicipal y algunos servicios de transporte

IPC parcial + mínimo

Salud privada (clínicas, consultas, cuidadores, servicios asistenciales)

IPC parcial + mínimo

Educación privada (formal y no formal: academias, cursos, jardines)

IPC parcial + mínimo

Restaurantes y servicios de comida

IPC parcial + mínimo

Hoteles

IPC parcial + mínimo

Industria (alto componente de mano de obra)

IPC parcial + mínimo

Construcción

IPC parcial + mínimo

Cuotas de administración (copropiedades)

Reglamento: IPC, mínimo o mayor entre ambos

Alimentos

Mínimo indirecto + inflación general

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV)

El Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) es una de las variables económicas más relevantes en la contratación estatal de servicios intensivos en mano de obra, como el servicio de aseo y mantenimiento institucional, dado que constituye el principal componente del costo directo del contrato. Durante los últimos diez años, el SMMLV ha presentado una tendencia sostenida de crecimiento, con incrementos particularmente significativos a partir del año 2022, lo cual ha tenido un impacto estructural en los costos de prestación de este tipo de servicios.

Año	SMMLV (\$)	Incremento nominal (%)
2017	737.717	7,0 %
2018	781.242	5,9 %
2019	828.116	6,0 %
2020	877.803	6,0 %
2021	908.526	3,5 %
2022	1.000.000	10,1 %
2023	1.160.000	16,0 %
2024	1.300.000	12,1 %
2025	1.423.500	9,5 %
2026	1.750.905	≈ 23 %

a.

LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la CONVOCATORIA PÚBLICA, al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

EVALUACIÓN DE

FACTORES	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN JURÍDICA	AADMITIDO / INADMITIDO

2. EVALUACIÓN ORGANIZACIONAL	FINANCIERA Y	AADMITIDO / INADMITIDO
3. EVALUACIÓN TÉCNICA		AADMITIDO / INADMITIDO
4. EVALUACIÓN ECONOMICA		60 PUNTOS
5. CONTAR UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CON VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL PACIENTE MEDIANTE LECTOR DE HUELLA DACTILAR, INTEGRADO CON EL SOFTWARE LIS/HIS DE LAS SEDES, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD Y EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES VIGENTE		10 PUNTOS
6. GARANTIZAR, A TRAVÉS DEL SOFTWARE O PLATAFORMA QUE OFREZCA PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PACIENTES PUEDAN CONSULTAR EN LÍNEA SUS RESULTADOS DE LABORATORIO DESDE CUALQUIER LUGAR, MEDIANTE UN MECANISMO DE ACCESO SEGURO (PORTAL WEB, APLICACIÓN MÓVIL O SIMILAR) QUE CUENTE CON AUTENTICACIÓN DEL PACIENTE Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIN QUE ELLO SUSTITUYA LA ENTREGA FÍSICA DE RESULTADOS QUE ACTUALMENTE REALIZA LA INSTITUCIÓN		10 PUNTOS
7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA		19.75 PUNTOS
5. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES		0.25 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		100 PUNTOS

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos
El valor total de la propuesta económica presentada no debe exceder el presupuesto oficial.
El valor ofertado deberá incluir todos los impuestos y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para cumplir con el total de las obligaciones y requisitos descritos en el presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, y dar alcance de cumplimiento al objeto del contrato.

Para evaluar los precios se tendrá en cuenta los aspectos de los montos con un máximo de sesenta (60) puntos, teniendo en cuenta el precio de los productos ofrecidos, en donde la propuesta de menor precio (IVA INCLUIDO SI APLICA) obtendrá sesenta (60) puntos y las demás serán calificadas proporcionalmente de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor valor} \times 60}{\text{Propuesta a evaluar}}$$

* PARA DETERMINAR EL PRECIO DEBERÁ DILIGENCIAR EL “ ANEXO PRECIO” EN EXCEL, PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA PROPUESTA.

RECUERDE QUE NO PODRA MODIFICAR LA TABLA DE EXCEL.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar máximo dos (02) contratos con experiencia especifica, acreditando diecinueve puntos ochocientos setenta y cinco puntos (19.875) puntos por contrato, acta o certificación adjuntada, en la experiencia ponderable, que debe ser adicional a la habilitante, en el suministro de reactivos de laboratorio, no se limitará los contratos respecto el valor para acreditar dicha experiencia.

La acreditación de la experiencia especifica debe ser diferente e independiente de la experiencia habilitante.

- Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador.
- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
- En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.

El proponente que oferte el tiempo de experiencia exigido obtendrá el mayor puntaje y los demás en forma descendente proporcional descontando de a 5 puntos; es decir, la propuesta que presente el tiempo de experiencia especifica obtendrá el mayor puntaje; la que le sigue en orden con menor experiencia obtendrá 5 puntos menos y así sucesivamente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 50 de 59

El proponente debe presentar la relación de contratos detallada de acuerdo con la tabla y anexar certificación de cada contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañado con el acta de liquidación.

NOTA: LOS CONTRATOS QUE NO ESTÉN REGISTRADOS DEBIDAMENTE EN LA TABLA O, QUE PRESENTEN INCONSISTENCIAS O, QUE NO ADJUNTEN LOS SOPORTES AQUÍ ESTIPULADOS NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA.

ANEXO 6

ITEM	CONTRATO No.	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN MESES

NOTA: Las certificaciones deben contener como mínimo, la siguiente información.

- a. Nombre o razón social, dirección, Teléfono, mail.
- b. Nombre o razón social y NIT del contratista.
- c. Fechas de celebración, iniciación y terminación del contrato.
- d. Objeto del contrato.

3. CONTAR UN SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS, CON VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DEL PACIENTE MEDIANTE LECTOR DE HUELLA DACTILAR, INTEGRADO CON EL SOFTWARE LIS/HIS DE LAS SEDES, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD Y EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES VIGENTE. – **Allegar un certificado determinando las especificaciones del sistema propuesto.**

4. GARANTIZAR, A TRAVÉS DEL SOFTWARE O PLATAFORMA QUE OFREZCA PARA LA GESTIÓN DE RESULTADOS, LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PACIENTES PUEDAN CONSULTAR EN LÍNEA SUS RESULTADOS DE LABORATORIO DESDE CUALQUIER LUGAR, MEDIANTE UN MECANISMO DE ACCESO SEGURO (PORTAL WEB, APLICACIÓN MÓVIL O SIMILAR) QUE CUENTE CON AUTENTICACIÓN DEL PACIENTE Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE DATOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SIN QUE ELLO SUSTITUYA LA ENTREGA FÍSICA DE RESULTADOS QUE ACTUALMENTE REALIZA LA INSTITUCIÓN. – **Allegar un certificado determinando las especificaciones del software propuesto.**

3. EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto 1680 del año 2021 que adicionó entre otros el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del año 2015, los oferentes que cumplan con las condiciones de emprendimiento y empresas de mujeres se les otorgará un puntaje de 2.5 del valor total fijado en estos términos de condiciones. Para acreditar ser un emprendimiento o empresa de mujeres según el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Participación Accionaria o Cuotas de Interés:** Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica deben pertenecer a mujeres, y los derechos de propiedad deben haber pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta condición se acreditará mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según los requisitos legales, que detalle la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- **Empleos en Nivel Directivo:** Al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica deben ser ejercidos por mujeres, quienes deben haber estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Los cargos de nivel directivo se definen como aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones estratégicas. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, que detalla las personas que ocupan cargos de nivel directivo, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- **Actividades Comerciales de Persona Natural:** Si la persona es natural, debe ser mujer y haber ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta condición se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- **Asociaciones y Cooperativas:** Para estas entidades, más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados deben ser mujeres, y su participación debe haber correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La acreditación se realiza mediante una certificación expedida por el representante legal.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El Hospital Regional Segundo Nivel De Atención Valle De Tenza E.S.E. adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 004 del 2025 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate se aplicarán las siguientes reglas de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2069 de 2022 en su artículo 35, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS VIDAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 51 de 59

contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Proyecto de Condiciones	12 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Observaciones a los términos	Del 12 de agosto de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026 a las 12:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Respuesta a las observaciones	17 de agosto del 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Publicación de Pliego definitivo	17 de agosto del 2026	Secop II y Pagina Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Recepción de ofertas	Del 17 de agosto del 2026 hasta el 19 de agosto de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Cierre Convocatoria	El 17 de agosto de 2026 hasta las 04:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Audiencia de cierre	El 17 de agosto de 2026 hasta las 04:05 p.m.	Secop II y Pagina Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Publicación de actas de calificación preliminar	El 24 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .
Observaciones a la calificación preliminar	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto del 2026 a las 9:00 a.m.	Secop II y Página Web del Hospital http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co .

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE													
Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en porcentaje, son los siguientes:													
Factor	Aplica	Porcentaje											
Precio	SI	60%											
Oportunidad													
Calidad													
Experiencia	SI	39.75%											
Costo-Beneficio													
Administración de Riesgos													
Valores Agregados		0.25 %											
Mayor garantía del Bien													
Otro (Cuál)													
TOTAL		%100											
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.													
Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado cuenta con la Disponibilidad Presupuestal afectando el rubro 24501301, "Compra de Productos Farmacéuticos y Afines".													
8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA													
La vigilancia del futuro contrato se efectuará por medio de:													
<table><tr><td>Supervisión</td><td>☒</td><td>Interventoría</td><td>☐</td></tr></table>				Supervisión	☒	Interventoría	☐						
Supervisión	☒	Interventoría	☐										
La supervisión será realizada por:													
<table><tr><td>Gerente</td><td>☐</td></tr><tr><td>Subgerencia Administrativa y Financiera</td><td>☐</td></tr><tr><td>Subgerencia Científica</td><td>☒</td></tr><tr><td>Otro:</td><td>☐</td></tr><tr><td>Apoyo a la supervisión:</td><td>☒</td></tr></table>				Gerente	☐	Subgerencia Administrativa y Financiera	☐	Subgerencia Científica	☒	Otro:	☐	Apoyo a la supervisión:	☒
Gerente	☐												
Subgerencia Administrativa y Financiera	☐												
Subgerencia Científica	☒												
Otro:	☐												
Apoyo a la supervisión:	☒												
Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución del manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado" y en especial las siguientes funciones:													
Funciones Generales													
• Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.													
Funciones de Vigilancia Administrativa.													

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO	FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA	PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL	FORMATO	Página 54 de 59

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobre costos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.

- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios que se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que implique modificaciones al término de este contrato. Las diferencias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

C	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del	Adquisición de bienes y o servicios sin el cumplimiento de los	2			BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Durante el primer trimestre del año del	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación	2			BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos	Falta de oferentes que puedan generar postulación	2			BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección	1	1	2	BAJO	NO	ASESOR JURIDICO	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del	Ausencia de oferentes y declaración de	2			BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION COMERCIAL	Con la adjudicación del	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del servicio a	Imposibilidad de conseguir el servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u	2			BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los servicios requeridos por la entidad	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1			BAJO	ENTIDAD	La entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para tener las suficientes	1	1	2	BAJO	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción	2			BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes	1	1	2	BAJO	SI	GERENTE	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente	Inmediato
8	Específico	I Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto	1			BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos
9	Específico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2			MEDIO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y formulas de adjudicación	1	1	2	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista



HOSPITAL REGIONAL
SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
VALLE DE TENZA E.S.E.

 **JUNTOS SALVAMOS** *Vidas*

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01

MACROPROCESO - APOYO

FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023

GESTION JURIDICA

PROXIMA REVISION: 30/01/2025

ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL

FORMATO

Página 56 de 59

17	16	15	14	13	12	11	10
General	Especifico	General	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación
Económico	Económico	Económico	Operacional	Operacional	Financiero	Operacional/Tecnológica	Operacional
Deficiencia en la calidad	Comportamiento asociado al	Exposición de	Incumplimiento total o parcial por el contratista en	Atraso en la liquidación de	Incumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución del contrato.	No publicación de los	No se presentan las carpetas adecuadas en los Documentos
Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones	Generar carga económica adicional al contratista que	Problemas de incumplimiento en el contrato	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas		Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.
3	1	1	3	2	2	3	3
4	3	2	3	3	5	2	5
7	4	3	6	5	7	5	8
ALTO	BAJO	BAJO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	EXTREMO
Contratista	Contratista	Gobierno	Contratista	Contratista e Interventor	Entidad	Entidad	Contratista
Vigilancia permanente por parte del supervisor y/o interventor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones	El aumento del precio d'dar es un hecho constitutivo de riesgo de mercado que debe asumir el contratista. El contratista debe garantizar	Aplicación inmediata de las normativas expedidas	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas.	Reunión mensual de PAA con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, obra	Exigir al funcionario encargado, la expedición del Registro Presupuestal.	Publicar los documentos del proceso con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	En los pre-pliegos y pliegos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de seriedad de la oferta. Una vez adjudicado se deberá oficial al proponente seleccionado los plazos antes de la presentación de las
2	1	1	1	1	1	2	2
2	2	1	1	1	2	1	2
4	3	2	2	2	3	3	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
NO	SI	NO	NO	NO	No	Si	Si
SUBGERENCIAS ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CONTRATISTA	APOYO A LA GESTION	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SECRETARIA DE GERENCIA	SECRETARIA DE GERENCIA
con la terminación del contrato	Al finalizar el plazo de ejecución del contrato	con la aplicación de la norma	en la liquidación del contrato	en la liquidación del contrato	Incluyendo el correspondiente RP en el contrato	Con la terminación del proceso donde se verifica la publicación	con la presentación de las garantías por parte del contratista
informes de supervisión e interventoría	Revisión del comportamiento del mercado, notificación y justificación de los aumentos requeridos para la realización de	establecer condiciones claras al contrato	informes de interventor y supervisión	Actas de Cumplimiento debidamente suscritas	Expedición del Registro Presupuestal	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cumplimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como penitorias para la
Durante el tiempo de ejecución del contrato.	Durante la ejecución contractual.	durante el proceso	De acuerdo con los avances de obra programados.	Mensual	Inmediato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.

25	General		24	Especifico	23	Especifico	22	Especifico	21	General	20	Especifico	19	Especifico	18	Especifico
	Externo		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	Ejecución		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico		Operacional	Operacional	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Operacional	Operacionales	Operacionales	Social	Social	Social	Naturaleza	Naturaleza
			Afectación a la ejecución del	Afectación a la ejecución	Modificaciones de algunos de los	Retrasos en la finalización de las actividades y/o	Retrasos en la finalización de las actividades del contrato	Afectación a la ejecución del contrato	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento	Retrasos en la finalización de las actividades del mantenimiento
	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual		No cumplimiento en los plazos previstos para la ejecución del mismo	Deficiencia de los materiales en la ejecución del mantenimiento y por ende disminución de la vida útil	Dar a conocer al contratista el procedimiento a seguir para la radicación de las solicitudes de pago	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos y/o generar un plan de contingencia, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con	El contratista debe crear plan de contingencia para la posibilidad de presentarse alteraciones de orden público que impidan la realización de actividades del mantenimiento, con
2			3		2		2		3		3		4		4	
3			5		5		4		2		5		3		5	
5			8		7		6		5		8		7		9	
MEDIO			EXTREMO		ALTO		ALTO		MEDIO		EXTREMO		ALTO		EXTREMO	
Contratista			Contratista		Contratista		Contratista		Contratista		Contratista		Entidad y Contratista		Entidad y Contratista	
El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al			El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al	El contratista debe garantizar el suministro de los insumos o materiales requeridos, con el fin de dar cumplimiento al
1			2		1		1		1		2		3		3	
1			3		3		1		1		3		2		3	
2			5		4		2		2		5		5		6	
BAJO			MEDIO		BAJO		BAJO		BAJO		MEDIO		MEDIO		ALTO	
NO			SI		SI		SI		SI		SI		SI		SI	
SUPERVISOR CONTRATO			COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENCIÓN		INTERVENTORÍA DEL CONTRATO		SUPERVISOR DEL CONTRATO E INTERVENCIÓN		CONTRATISTA E INTERVENCIÓN		SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENCIÓN DEL CONTRATO Y COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENCIÓN		SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENCIÓN DEL CONTRATO Y COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENCIÓN		SUPERVISOR CONTRATO, INTERVENCIÓN DEL CONTRATO Y COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS E INTERVENCIÓN	
con la terminación del contrato			HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		HASTA LA FECHA DE ENTREGA		HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
informes de supervisión			En la propuesta entregada por el contratista		informes de interventoría		Al momento de radicar las cuentas		Situación de dimático del país		Situación de dimático del país		Situación de orden público del país		Situación de climático del país	
Durante del plazo de ejecución.			Una vez evaluadas las propuestas		Durante la ejecución contractual.		Al cumplimiento de los % de ejecución establecidos para la		Diario		Diario		Diario		Diario	

N° de riesgos identificados en el proceso contractual	26	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos	2	2	4	BAJO	Contratista y ESE HRVT	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	BAJO	NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
							Σ de las valoraciones	136	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES		5,230769231	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL						RIESGO MEDIO				

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
- Falsedad en la información - Fallas en el procesamiento de la información. - fallas en la calidad del servicio brindado. - Inadecuado uso de los equipos y elementos entregados para la ejecución del contrato	- Fallas del sistema de información - Desastres naturales - Actos terroristas - Calamidad domestica

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la tipificación de los riesgos que se pueden presentar en la contratación y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección de contratista y el contrato por celebrar los amparo que se le solicitarán al contratista son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de Obra			Diez por veinte (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones			Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (6) meses más
Suministro de repuestos			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más.
Correcto funcionamiento de los equipos			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Responsabilidad Civil profesional			200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato un (1) año más
Otras (Cuáles)				

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Los responsables de los estudios previos son los siguientes servidores públicos y colaboradores:				
Elaborado por: LILIANA CHACÓN NIAMPIRA	Elaborado por: LEIDY ANDREA ÁVILA LEGUIZAMON	Revisión por: NANCY MILENA TOVAR	Revisado por: ELIANA CAROLINA LÓPEZ YANDÚ	Aprobado por: EDWIN ULLOA

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. JUNTOS SALVAMOS Vidas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: 400-C13-01-001 -FT-01	
	MACROPROCESO - APOYO		FECHA DE APROBACIÓN: 01/01/2023	
	GESTION JURIDICA		PROXIMA REVISION: 30/01/2025	
	ESTUDIOS PREVIOS-REGIMEN ESPECIAL		FORMATO	Página 59 de 59

Cargo: Coordinadora Laboratorio Garagoa	Cargo: Coordinadora Laboratorio Guateque	Cargo: Subgerente Científica	Cargo: Porfesional oficina de Contratación	Cargo: Gerente